

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales

Auditoría de Desempeño: 2024-1-47AYL-07-0422-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 422

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en la producción y difusión de materiales audiovisuales.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2024 y se utilizó como referencia el periodo 2020-2023. El alcance temático comprendió la revisión del cumplimiento de objetivos y metas del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR), en el Programa presupuestario (Pp) E036 "Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales".

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Antecedentes

El 31 de marzo de 2010, mediante decreto, se creó el organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación denominado "Organismo Promotor de Medios Audiovisuales" (OPMA), institución que antecede al Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano. El OPMA se creó con la intención, por parte del Ejecutivo Federal, de garantizar la función social en la prestación del servicio público de radio y televisión para fortalecer la integración nacional, el fomento del respeto y la tolerancia, la promoción de la reflexión y el mejoramiento de las formas de convivencia humana mediante el

aprovechamiento del espectro radioeléctrico y la generación de contenidos educativos, deportivos, culturales, de recreación y entretenimiento.¹

En julio de 2014, se expidió la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, a partir de la entrada en vigor de dicha ley, el Organismo Promotor de Medios Audiovisuales se transformó en el SPR, el cual dispondría de los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales del OPMA.² Asimismo, se definió al SPR como un organismo descentralizado no sectorizado, que tiene por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, independencia editorial y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.³

En 2015, se creó el Pp E036 “Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales”, con el propósito de proveer a la ciudadanía mexicana de contenidos que promovieran la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, así como la igualdad entre mujeres y hombres mediante el canal de televisión “Una Voz con Todos” de manera abierta y gratuita a nivel nacional.⁴

Para 2017, el canal “Una Voz con Todos” cambió su denominación a “Canal Catorce”,⁵ que actualmente continúa operando y, para 2019, el SPR inició sus transmisiones en radio con una estación por internet denominada “Altavoz Radio”.⁶

¹ DOF, 31 de marzo de 2010.

² Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, transitorio trigésimo.

³ Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, artículo 1.

⁴ Evaluación de Consistencia y Resultados, Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales, Programa Presupuestario E036 [en línea]. AGEVALÚA Evaluación de Política Pública, p. 2 [consulta: 25 de julio de 2025], disponible en: https://www.spr.gob.mx/_pdf/transparencia/transparencia-prosupuestaria/2022/Informe-final-Ev-Consistencia-y-Resultados-E036.pdf.

⁵ Radiodifusión en México, apartado Televisión, 2017, [en línea]. Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano [consulta: 5 de agosto de 2025], disponible en: <https://www.spr.gob.mx/radiodifusion.html>.

⁶ Radiodifusión en México, apartado Radio, 2019, [en línea]. Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano [consulta: 5 de agosto de 2025], disponible en: <https://www.spr.gob.mx/radiodifusion.html>.

Resultados

1. Producción de materiales audiovisuales

Para 2024, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) señaló que mediante el Pp E036 “Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales” realizó los contenidos siguientes:

1. Educativos: fomentan los valores de la identidad nacional y cultural, el pluralismo ideológico, político, social y lingüístico. Acercan a las audiencias a la realidad y a su contexto. Promueven el conocimiento científico, social, deportivo y cultural, la salvaguarda y el respeto de los valores ecológicos y de protección del medio ambiente, información que debe presentarse de manera objetiva, veraz y accesible al público en general.
2. Culturales: promueven el conocimiento de las artes, la ciencia, la historia y la cultura; así como la cooperación solidaria de quienes participan en las actividades culturales incluidos el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del país y que erradiquen estereotipos sociales y culturales. Incluyen producciones relacionadas con la música, la literatura, el teatro, los museos, las artes visuales y festivales. Se orientan a exponer la diversidad del pensamiento de los pueblos y las manifestaciones artísticas.
3. Cívicos: se orientan a difundir el respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Se privilegian los contenidos que promuevan la sana convivencia entre las personas, la cohesión social y la participación ciudadana.

Asimismo, se identificó que el SPR produjo y transmitió materiales audiovisuales para la Televisión Digital Terrestre (Canal Catorce) y para la radio de Frecuencia Modulada (Red Altavoz).

a) Producción de materiales audiovisuales

En 2024, el SPR contó con el Programa Anual de Trabajo (PAT), como mecanismo de planeación en el que determinó las metas para las producciones de los contenidos educativos, culturales y cívicos en la Televisión Digital Terrestre y reportó los resultados que se muestran a continuación:

PROGRAMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES PARA LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE, 2024
(Horas)

Indicador	Actividad	Unidad de medida	Programa Anual de Trabajo		Registros internos	Diferencia entre lo reportado en el PAT y los registros internos
			Programado	Realizado		
			(a)	(b)	(c)	(d)=(b-c)
1. Generar contenidos audiovisuales orientados a la formación educativa, cultural y cívica de la población en la División de Producción.	1. Generación de horas de contenidos audiovisuales de producción interna.	Horas	260.0	331.5	331.5	0.0
	2. Generación de horas de obras por encargo.	Horas	0.0	0.0	0.0	0.0
	3. Generación de horas de coproducción.	Horas	84.0	113.5	113.5	0.0
2. Horas de contenidos audiovisuales orientados a la formación educativa cultural y cívica de la población generado por la Dirección de Noticias y Programas Informativos.	4. Generar horas de contenidos audiovisuales de producción interna de la Dirección de Noticias y Programas Informativos.	Horas	434.0	596.0	597.0	(1.0)

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

NOTAS: Producción interna: contenido audiovisual generado con recursos internos del Canal Catorce del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano. La idea surge y se desarrolla en todas sus etapas de manera interna.

Coproducción: contenido audiovisual generado por la colaboración con otras instituciones y organizaciones públicas en la que se distribuyen las responsabilidades y recursos de las etapas de la producción (preproducción, producción (realización) y postproducción).

La entidad registró lo programado y realizado en horas, pero para fines comparativos se convirtieron a decimales.

PAT: Programa Anual de Trabajo.

En el indicador “Generar contenidos audiovisuales orientados a la formación educativa, cultural y cívica de la población en la División de Producción” se determinaron tres actividades. En la primera denominada “Generación de horas de contenidos audiovisuales de producción interna”, se comprobó que el SPR realizó 23 contenidos con 297 capítulos para 331.5 horas de producción interna, que se correspondieron con lo reportado en su PAT, lo que representó un cumplimiento del 127.5% respecto de las 260.0 horas programadas; al respecto, la entidad fiscalizada señaló que “la meta reportada fue superada debido a que se respondió a la necesidad coyuntural sin parar el ritmo de las producciones fijas”.

Respecto de la segunda actividad “Generación de horas de obras por encargo”, se identificó que no se reportaron metas y resultados, debido a que el SPR precisó que “durante 2024 se priorizó la producción interna, es decir, la realización de contenidos con personal propio de

la institución, lo que permitió alcanzar resultados positivos en términos de eficiencia y cumplimiento de objetivos”.

En cuanto a la tercera actividad “Generación de horas de coproducción”, se verificó que se efectuaron 11 contenidos con 125 capítulos para 113.5 horas de coproducción, como lo asentó en su PAT, por lo que cumplió el 135.1% la meta de 84 horas. La entidad fiscalizada señaló que el cumplimiento se debió a que “durante el año 2024 se dio continuidad a colaboraciones [...]. También se sumó la producción ‘Cine-secuencias’ con una temporada en coproducción con IMCINE y Canal 22 [...]. Se continuaron los esfuerzos conjuntos de la televisión pública para las transmisiones especiales de los conciertos en el Zócalo de la CDMX [...]”.

En este contexto, se comprobó que el SPR atendió las metas y objetivos previstos en su PAT respecto del indicador “Generar contenidos audiovisuales orientados a la formación educativa, cultural y cívica de la población en la División de Producción”, en sus dos actividades que fueron diseñadas para las producciones de la Televisión Digital Terrestre; no obstante, las metas sobrepasaron los límites o niveles máximos de logro, por lo que se identificó un área de mejora por realizar, para que éstas sean retadoras y realistas respecto de los plazos, los recursos humanos y financieros que involucran.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. SPR/UAF/O-436/2025 del 19 de septiembre de 2025, el SPR proporcionó la minuta de la reunión de trabajo del 8 de septiembre de 2025, efectuada entre las áreas operativas del programa, en la que se acordó que en octubre de 2025 se realizará el ejercicio para determinar sus metas de 2026 considerando los resultados obtenidos al tercer trimestre 2025 (enero-septiembre), con la finalidad de solicitar en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno la inclusión de las metas retadoras y realistas. Al respecto, se mantiene la observación relativa a que las metas de los indicadores sobrepasaron los límites o niveles máximos de logro, debido a que la entidad fiscalizada no acreditó haber realizado acciones de mejora.

Por lo que se refiere al indicador “Horas de contenidos audiovisuales orientados a la formación educativa, cultural y cívica de la población generado por la Dirección de Noticias y Programas Informativos”, en su actividad “Generar horas de contenidos audiovisuales de producción interna de la Dirección de Noticias y Programas Informativos”, el SPR estableció la meta de 434.0 horas, lo que representó un cumplimiento del 137.3%, al alcanzarse 596.0 horas, de conformidad con su PAT, debido a los contenidos adicionales generados en tres coyunturas: “1. La elección federal (02 junio), 2. La transición de poderes en México (01 de octubre), y 3. La elección presidencial de Estados Unidos (05 de noviembre)”; sin embargo, se identificó un área de mejora por realizar para que la definición de la meta sea retadora y realista respecto de los plazos, los recursos humanos y financieros que involucran.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. SPR/UAF/O-436/2025 del 19 de septiembre de 2025, el SPR proporcionó la minuta de la reunión de trabajo del 8 de septiembre de 2025, efectuada

entre las áreas operativas del programa, en la que se acordó que en octubre de 2025 se realizará el ejercicio para determinar sus metas de 2026 considerando los resultados obtenidos al tercer trimestre 2025 (enero-septiembre), con la finalidad de solicitar en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno la inclusión de las metas retadoras y realistas. Al respecto, se mantiene la observación relativa a que las metas de los indicadores sobrepasaron los límites o niveles máximos de logro, debido a que la entidad fiscalizada no acreditó haber realizado acciones de mejora.

Además, se presentó una diferencia de una hora entre lo registrado en el PAT por 596.0 horas de producción de noticias y programas informativos vinculados con lo educativo, cultural y cívico, y las 597.0 horas para 14 programas, indicadas en sus registros internos, por lo que se identificó un área de mejora por realizar referente a que el SPR clasifique sus contenidos de producción interna y coproducción de acuerdo con la clasificación establecida en educativos, culturales y cívicos.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. SPR/UAF/O-436/2025 del 19 de septiembre de 2025, el SPR proporcionó los criterios de monitoreo para la recolección de datos y el análisis de información de los reportes de la Dirección General de Canal Catorce, y se identificó que se emitieron el 12 de septiembre de 2025, así como fueron formalizados por las áreas responsables, los cuales contienen los apartados siguientes: 1. propósito y ámbito de aplicación; 2. referencia normativa; 3. Definiciones; 4. criterios de Monitoreo, y 5. control de cambio. En el apartado 4, correspondiente a los criterios proporcionados y que contó con cuatro subapartados: “De la producción y transmisión de horas de contenidos audiovisuales”, “De la recolección de información”, “Del análisis de información y la entrega de reportes” y “De las metas e indicadores de resultados”, donde se señala que las áreas responsables “analizan la información recopilada y llenan el formato sobre el avance de metas (indicadores de resultados y de gestión) que contempla los siguientes rubros:

- Avance trimestral: dato numérico alcanzado en el periodo que permite medir el proceso de la meta programada, respecto de la alcanzada.
- Justificación: explicación y sustento del avance trimestral o del origen de variaciones en los resultados, respecto de lo planeado.
- Evidencia: fuente de información interna que sustenta el avance trimestral.
- Información adicional: resaltar acciones sustantivas no previstas.
- Formalización: espacio destinado a los dueños del proceso (elaboró y aprobó)”.

Además, la entidad fiscalizada proporcionó los formatos sobre el avance de metas (indicadores de resultados y de gestión) del PAT y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2025, los cuales contienen la unidad administrativa, el indicador, su método de cálculo, la unidad de medida, el avance trimestral, la justificación, la evidencia del avance trimestral, la información adicional y su formalización (elaboró, revisó y aprobó), y en la Guía para elaborar la justificación del avance trimestral de los indicadores, que se encontró

en el formato, se señala que “la Unidad Administrativa deberá agregar el vínculo electrónico y la URL permanente con la evidencia que acredita el avance trimestral de la meta programada”.

Con base en lo anterior, se determinó que se solventa la observación relativa a que el SPR establezca mecanismos de control para que la información que se reporte en sus documentos de rendición de cuentas y sus registros internos sobre la producción de contenidos que se efectúan para la Televisión Digital Terrestre sea consistente, útil y confiable.

Asimismo, la entidad fiscalizada señaló que sus áreas operativas clasifican “sus contenidos de producción en educativos, culturales y cívicos”, lo cual fue acreditado con dos bases de datos, la primera referente al “REPORTE ANUAL DE TRANSMISIÓN”, que contiene el registro de los contenidos de producción interna y coproducción de 2025, que ya se encuentran clasificados por nombre, tipo de producción, género/clasificación, principio rector, total de capítulos, duración, total de horas transmitidas, y desglose mensual, y la segunda a “02_Evidencia_Producción_Contenidos_de_Noticias_2025_DNPI”, que contiene el programa, duración, tipo de producción, transmitidas, número de capítulos, y catalogación, en la que registró los datos de horas de contenidos audiovisuales producidos con contenidos de noticias correspondientes a 2025. En ambas bases de datos se identificó que se clasificaron los contenidos en educativos, culturales y cívicos, por lo que se solventa la observación relativa a que el SPR clasifique sus contenidos de producción interna y coproducción.

Para la radio de Frecuencia Modulada, la entidad fiscalizada reportó en su PAT tres indicadores y tres actividades con los resultados siguientes:

PROGRAMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES PARA LA RADIO DE FRECUENCIA MODULADA, 2024
(Serie, campaña y programa)

Indicador	Actividad	Unidad de medida	Programa Anual de Trabajo		Registros internos	Diferencia entre lo reportado en el PAT y lo registrado internamente
			Programado	Realizado		
			(a)	(b)	(c)	(d)=(b-c)
1. Series producidas.	1. Producción de series.	Serie	558	862	870	(8)
2. Campañas producidas.	2. Producción de campañas.	Campaña	6	7	6	1
3. Programas especiales.	3. Producción de programas especiales.	Programa	20	66	67	(1)

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

NOTAS: Series: se trata de producciones radiofónicas que se realizan en un número de capítulos o episodios determinados, las cuales pueden estar divididas en temporadas y el formato, así como la duración, es definida por la producción.
Campañas: son productos radiofónicos con número y duración específica de materiales denominados promocionales, cuyo fin es ofrecer información o promover la reflexión sobre ciertas problemáticas sociales o sobre algún evento. Se pueden difundir con una frecuencia alta, media o baja.
Programas especiales: son producciones radiofónicas realizadas con el fin de celebrar, conmemorar alguna fecha, hecho histórico o personaje de relevancia local, nacional o mundial.
PAT: Programa Anual de Trabajo.

En los tres indicadores utilizados por el SPR para medir las producciones de la radio de Frecuencia Modulada se identificó que se rebasaron las metas debido a “la participación de las organizaciones de la sociedad civil que presentaron proyectos radiofónicos para su producción en la nuevas estaciones [...] se realizaron campañas por el lanzamiento de convocatorias en las estaciones de recién ingreso al aire [...] (y se) abordaron temas coyunturales para las estaciones”; no obstante, las metas de los indicadores “Series producidas” y “Programas especiales” no fueron retadoras y realistas, ya que se alcanzó un cumplimiento del 154.5% y del 330.0% respectivamente, de acuerdo con su PAT, por lo que se identificó un área de mejora por realizar para que en la definición de las metas se consideren los plazos, los recursos humanos y financieros que involucran.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. SPR/UAF/O-436/2025 del 19 de septiembre de 2025, el SPR proporcionó la minuta de la reunión de trabajo del 8 de septiembre de 2025, efectuada entre las áreas operativas del programa, en la que se acordó que en octubre de 2025 se realizará el ejercicio para determinar sus metas de 2026 considerando los resultados obtenidos al tercer trimestre 2025 (enero-septiembre), con la finalidad de solicitar en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno la inclusión de las metas retadoras y realistas. Al respecto, se ratifica la observación relativa a que las metas de los indicadores sobrepasaron los límites o niveles máximos de logro, debido a que la entidad fiscalizada no acreditó haber realizado acciones de mejora.

Asimismo, la entidad fiscalizada mediante los tres indicadores y las tres actividades efectuó 870 series, 6 campañas y 67 programas especiales; no obstante, se identificaron inconsistencias con lo reportado en su PAT, ya que se encontró una diferencia de 8 series, 1 campaña, y 1 programa; además, los contenidos no se registraron de acuerdo con la clasificación establecida (educativos, culturales y cívicos), por lo que se identificaron áreas de mejora por realizar, a efecto de que el SPR implemente mecanismos de control para que la información cuente con los elementos de calidad suficientes y que los contenidos producidos se ordenen en educativos, culturales y cívicos.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. SPR/UAF/O-436/2025 del 19 de septiembre de 2025, el SPR proporcionó los criterios de monitoreo para la recolección de datos y el análisis de información de los reportes de la Dirección General de Radio, y se identificó que se emitieron el 12 de septiembre de 2025, así como fueron formalizados por las áreas responsables, que contienen los apartados siguientes: 1. propósito y ámbito de aplicación, 2. referencia normativa, 3. definiciones, 4. criterios de monitoreo, y 5. control de cambio. En el apartado 4, correspondiente a los criterios proporcionados, el cual contó con cuatro subapartados: “De las pautas frecuentes”, “De la recolección y conteo de datos”, “Del análisis de información y la entrega de reportes” y “De las pautas improcedentes”, en donde se señala que el área responsable “llena los formatos sobre el avance de metas (indicadores de resultados y de gestión) y elabora las justificaciones de las variaciones entre la meta planeada y la alcanzada, de acuerdo con los rubros:

- Avance trimestral: dato numérico alcanzado en el periodo que permite medir el proceso de la meta programada, respecto de la alcanzada.
- Justificación: explicación con argumentos del avance trimestral.
- Evidencia: fuente de información interna que sustenta el avance trimestral.
- Información adicional: resaltar acciones sustantivas no previstas.
- Formalización: espacio destinado a los dueños del proceso (elaboró y aprobó)".

Además, el SPR proporcionó los formatos sobre el avance de metas (indicadores de resultados y de gestión) del PAT y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2025, los cuales contienen la unidad administrativa, el indicador, su método de cálculo, la unidad de medida, el avance trimestral, la justificación, la evidencia del avance trimestral, la información adicional y su formalización (elaboró, revisó y aprobó), y en la Guía para elaborar la justificación del avance trimestral de los indicadores, que se encontró en el formato, se señala que "La Unidad Administrativa deberá agregar el vínculo electrónico y la URL permanente con la evidencia que acredita el avance trimestral de la meta programada".

Con base en lo anterior, se determinó que se solventa la observación relativa a que el SPR establezca mecanismos de control para que la información que se reporte en sus documentos de rendición de cuentas y sus registros internos sobre la producción de contenidos que se efectúan para la radio de Frecuencia Modulada sea consistente, confiable y útil.

Asimismo, el SPR señaló que "durante 2025, se realiza la clasificación de los contenidos, conforme al artículo 1 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (educativo, cultural y cívico), tanto de la producción interna como de las colaboraciones de colectivos", lo que acreditó con las bases de datos de las producciones realizadas de enero a julio de 2025, las cuales contienen el desglose del número, periodo, título, tipo, clasificación, número de productos, duración de cada audio, tiempo total de la producción, género, tema, contenido (cívico, cultural o educativo), eje rector, nombre de la estación transmisora, y productor, por lo que solventa la observación relativa a que se clasificaran los contenidos producidos para la radio de Frecuencia Modulada.

b) Transmisión de materiales audiovisuales producidos

Respecto de la transmisión de los contenidos audiovisuales producidos para la Televisión Digital Terrestre, el SPR determinó en el PAT 2024, un indicador con una actividad, como se muestra a continuación:

PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE, 2024
(Reportes mensuales)

Indicador	Actividad	Unidad de medida	Programa Anual de Trabajo		Registros internos	Diferencia entre lo reportado en el PAT y lo registrado internamente
			Programado	Realizado		
			(a)	(b)	(c)	(d)=(b-c)
Porcentaje de horas de contenidos audiovisuales educativos, culturales y cívicos, generados, licenciados y transmitidos en estreno a través de la pantalla de Canal Catorce del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.	Reportar horas de contenidos audiovisuales orientados a la formación educativa cultural y cívica de la población generados, licenciados y transmitidos en estreno.	Reporte mensual	12	12	12	0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

NOTA: PAT: Programa Anual de Trabajo.

El SPR efectuó los 12 reportes para dar seguimiento a las horas de contenidos audiovisuales orientados a la formación educativa, cultural y cívica de la población, transmitidos en estreno, lo que representó el 100.0% de la meta. Al respecto, se identificó en sus reportes que transmitió un total de 8,784.1 horas de contenidos educativos, culturales y cívicos, como se muestra a continuación:

HORAS DE CONTENIDOS EDUCATIVOS, CULTURALES Y CÍVICOS TRANSMITIDOS POR TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE, 2024
(Horas)

Categoría	Educativos	Culturales	Cívicos	Total
Estreno	263.1	721.0	3,625.7	4,609.8
No estrenos	154.1	3,443.8	576.4	4,174.3
Total	417.2	4,164.8	4,202.1	8,784.1

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

NOTA: La entidad fiscalizada registró lo programado y realizado en formato horas, minutos y segundos; sin embargo, para fines comparativos se convirtieron a decimales.

Por lo que se refiere a la transmisión de contenidos para la radio de Frecuencia Modulada, en su PAT 2024, el SPR definió el indicador “Generación de 24 horas de transmisión”, con la actividad “Transmisión de la programación”. Los resultados fueron los siguientes:

PROGRAMACIÓN Y TRANSMISIÓN DE MATERIALES PARA LA RADIO DE FRECUENCIA MODULADA, 2024

(Horas)

Indicador	Actividad	Unidad de medida	Programa Anual de Trabajo		Registros internos	Diferencia entre lo reportado en el PAT y lo registrado internamente
			Programado	Realizado		
			(a)	(b)	(c)	(d)=(b-c)
Generación de 24 horas de transmisión	Transmisión de la programación	Horas	93,384.0	88,348.2	89,152.0	(803.8)

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

NOTAS: La entidad registró lo programado en 93,384:00:00 horas y en lo realizado en 88,348:09:18 horas, pero para fines comparativos se convirtieron a decimales.

PAT: Programa Anual de Trabajo.

Para el indicador “Generación de 24 horas de transmisión”, se identificó que en el PAT el SPR registró que se alcanzaron 88,348.2 de las 93,384.0 horas programadas, con lo que se alcanzó el 94.6%, la razón del avance correspondió “a fallas técnicas de suministro eléctrico o de internet en algunas emisoras”; no obstante, se presentó una diferencia de 803.8 horas con sus registros internos. Al respecto, la entidad fiscalizada reportó fallas en sus bases de datos, por lo que “la sumatoria total no era correcta en la hoja Excel. Fue así como se tomó para el registro del PAT, por lo que hay una diferencia en el registro”; además, los contenidos no se clasificaron en educativos, culturales y cívicos, por lo que se presentaron áreas de mejora por realizar, a efecto de que el SPR implemente mecanismos de control para que la información cuente con los elementos de calidad suficientes y que los contenidos transmitidos sean ordenados en educativos, culturales y cívicos.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. SPR/UAF/O-436/2025 del 19 de septiembre de 2025, el SPR proporcionó los criterios de monitoreo para la recolección de datos y análisis de información de los reportes de la Dirección General de Radio, y se identificó que se emitieron el 12 de septiembre de 2025, así como fueron formalizados por las áreas responsables, que contienen los apartados siguientes: 1. propósito y ámbito de aplicación; 2. referencia normativa; 3. definiciones; 4. criterios de monitoreo, y 5. control de cambio. En el apartado 4, correspondiente a los criterios proporcionados, el cual contó con cuatro subapartados: “De las pautas frecuentes”, “De la recolección y conteo de datos”, “Del análisis de información y la entrega de reportes” y “De las pautas improcedentes”, se señala que el área responsable “llena los formatos sobre el avance de metas (indicadores de resultados y de gestión) y elabora las justificaciones de las variaciones entre la meta planeada y la alcanzada, de acuerdo con los rubros:

- Avance trimestral: dato numérico alcanzado en el periodo que permite medir el proceso de la meta programada, respecto de la alcanzada.
- Justificación: explicación con argumentos del avance trimestral.
- Evidencia: fuente de información interna que sustenta el avance trimestral.

- Información adicional: resaltar acciones sustantivas no previstas.
- Formalización: espacio destinado a los dueños del proceso (elaboró y aprobó)".

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó los formatos sobre el avance de metas (indicadores de resultados y de gestión) del PAT y la MIR 2025, los cuales contienen la unidad administrativa, el indicador, su método de cálculo, la unidad de medida, el avance trimestral, la justificación, la evidencia del avance trimestral, la información adicional y su formalización (elaboró, revisó y aprobó), y en la Guía para elaborar la justificación del avance trimestral de los indicadores, que se encontró en el formato, se señala que "la Unidad Administrativa deberá agregar el vínculo electrónico y la URL permanente con la evidencia que acredita el avance trimestral de la meta programada".

En este contexto, se determinó solventar la observación relativa a que el SPR establezca mecanismos de control para que la información que se reporte en sus documentos de rendición de cuentas y sus registros internos sobre la transmisión de contenidos que se efectúan para la radio de Frecuencia Modulada sea consistente, útil y confiable.

Además, el SPR señaló que "con la intención de avanzar en un registro que permita clasificar los contenidos transmitidos, se ha trabajado en conjunto con las personas responsables de los programas en las emisoras, en el diseño de un formato a pilotear que [...] registra los materiales programados para su transmisión de un minuto en adelante, exceptuando canciones y promocionales. El formato que se anexa registra [...] la programación que se transmitió"; al respecto, proporcionó la base de datos "Informe mensual de transmisión de la Red Altavoz Radio [...] 2025", la cual contiene los rubros siguientes: periodo, título, tipo, clasificación, número de productos, duración de la producción, tiempo total de la producción al mes, género, tema, contenido (cívico, cultural o educativo), eje rector, día de transmisión, fecha, número de impactos en total, número de impactos de cada producto, número de estaciones programadas, sedes, y tiempo total de transmisión, en la que se identificó que se registraron los contenidos programados y su tiempo de transmisión en la radio de Frecuencia Modulada, por lo que se solventa la observación relativa a que los contenidos transmitidos en la radio de Frecuencia Modulada se clasifiquen en educativos, culturales y cívicos.

Con la evidencia proporcionada, se verificó que, en 2024, mediante el Pp E036, el SPR con base en una planeación, produjo y transmitió materiales audiovisuales con contenidos educativos, culturales y cívicos para la Televisión Digital Terrestre y la Radio de Frecuencia Modulada; si bien se identificaron áreas de mejora por realizar, la entidad fiscalizada acreditó que implementó mejoras en su operación como resultado de los hallazgos de la auditoría.

2024-1-47AYL-07-0422-07-001 **Recomendación**

Para que el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano defina las metas de los indicadores para la producción y transmisión de materiales audiovisuales considerando los plazos, los recursos humanos y financieros que involucran, a efecto de que sean retadoras y

realistas, en términos del numeral IV Cómo construir la Matriz de Indicadores para Resultados, sub numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, apartado Indicadores, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Difusión de materiales audiovisuales

Respecto de los mecanismos de planeación y programación para difundir la oferta de materiales audiovisuales, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) señaló que “en 2024, la Dirección General de Comunicación, Plataformas y Redes del SPR diseñó e implementó diversas líneas de acción para asegurar la difusión efectiva de contenidos televisivos, radiofónicos y audiovisuales con enfoque educativo, cultural y cívico”, las cuales consistieron en: campañas específicas especializadas, así como monitoreo y análisis de impacto de las redes sociales del SPR.

Para 2024, el SPR contó con la plataforma MxPlus, con la finalidad de difundir contenidos audiovisuales;⁷ al respecto, indicó que este sistema de almacenamiento digital “ofrece acceso a 11 canales en streaming, 23 estaciones de radio en vivo y una amplia variedad de contenidos bajo demanda,⁸ organizados en ocho categorías temáticas;⁹ además, de una sección de podcast que alberga un extenso catálogo de producciones de Altavoz” y que “todos los contenidos promueven la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, alineándose a la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano. Por este motivo, la difusión en [...] la plataforma MxPlus no se presenta clasificada conforme al tipo de contenidos educativo, cultural y cívico”.

⁷ La entidad fiscalizada refirió que la plataforma MxPlus es la “plataforma multidispositivo mediante la cual se puede acceder a transmisiones en vivo y a los principales contenidos de los medios públicos en México”.

⁸ Los 11 canales de streaming son: Tv Migrante, Canal Catorce, Canal Once, Capital 21, TV UNAM, France 24, Dolce Welle, Russian Today, Sistema Estatal de Telecomunicaciones del Gobierno de Puebla, Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión y el Sistema Michoacano de Radio y Televisión. De las 23 estaciones de radio en vivo, 15 son de Altavoz: Tapachula 101.1 FM, Mazatlán 103.5 FM, Coatzacoalcos 104.3 FM, Colima 102.9 FM, Comarca Lagunera 104.7 FM, Culiacán 89.1 FM, Durango 90.5 FM, La Paz 88.9 FM, Mérida 89.7 FM, Campeche 88.5 FM, Chihuahua 96.1 FM, Villahermosa 94.5 FM, Acapulco 93.3 FM, Ciudad Valles 92.9 FM y CDMX la cual no tiene frecuencia porque es por internet; del IMER son 5 estaciones: Horizonte 107.9 FM, Reactor 105.7 FM, Interferencia 105.7 HD3, Opus 94.5 FM y Radio México Internacional; de Radio Educación son 3 estaciones: 96.5 FM, 1060 AM y Kukulcán 107.9 FM.

⁹ Las ocho categorías en las que se dividen los contenidos en la plataforma MxPlus son: cultura, análisis y opinión, niñas y niños, comunidad, informativos, ciencia y medio ambiente, deporte e historia y documentales.

Para medir su alcance, la entidad fiscalizada diseñó los indicadores “Porcentaje de contenidos audiovisuales de Canal Catorce y del SPR ingestados¹⁰ y difundidos a través de MxPlus” y “Porcentaje de usuarios que visitan la plataforma MxPlus”. Los resultados se muestran a continuación:

META Y RESULTADO DE LOS INDICADORES RELACIONADOS CON LA DIFUSIÓN DE MATERIALES AUDIVISUALES
DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, 2024

Nivel componente.						
Nombre del indicador:	Porcentaje de contenidos audiovisuales de Canal Catorce y del SPR ingestados y difundidos a través de MxPlus.					
Método de cálculo:	(Número de contenidos audiovisuales de Canal Catorce y SPR ingestados y difundidos a través de MxPlus en el trimestre t/ Número de contenidos programados a ser difundidos a través de MxPlus en el trimestre) x 100.					
Unidad de medida: porcentaje	Programado			Realizado		
	Numerador	Denominador	Resultado (%)	Numerador	Denominador	Resultado (%)
	2,300	2,300	100.0	2,840	2,300	123.5
Nivel actividad						
Nombre del indicador:	Porcentaje de usuarios que visitan la plataforma MxPlus.					
Método de cálculo:	(Usuarios que visitan la plataforma en el trimestre/ Usuarios que se tienen programados que visiten la plataforma)*100.					
Unidad de medida: porcentaje	Programado			Realizado		
	Numerador	Denominador	Resultado (%)	Numerador	Denominador	Resultado (%)
	200,000	200,000	100.0	210,386	200,000	105.2

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

NOTA: El SPR precisó que los resultados que se registraron en el indicador de nivel de actividad “consideraron la división del resultado acumulado de cada trimestre”.

En 2024, el SPR reportó para el indicador “Porcentaje de contenidos audiovisuales de Canal Catorce y del SPR ingestados y difundidos a través de MxPlus”, que alcanzó 2,840 contenidos audiovisuales disponibles en la plataforma MxPlus, lo que representó 540 más que los 2,300 programados; al respecto, la entidad fiscalizada refirió que esto se debió a la “colaboración con otros medios públicos y dependencias como el IMCINE [...]”, y a que “se incrementó la cantidad de contenidos propios, debido a una fuerte campaña de los medios públicos”.

En relación con el indicador “Porcentaje de usuarios que visitan la plataforma MxPlus”, de los 200,000 usuarios que se tenían programados que visitaran la plataforma, se reportó que fueron 210,386, lo que representó 10,386 usuarios más que los previstos; la entidad fiscalizada indicó que se rebasó la cantidad esperada debido a las adecuaciones en la plataforma de monitoreo de MxPlus, la campaña de difusión en las plataformas para atraer a más usuarios, el incremento de contenidos propios, el proceso de elecciones y la transición del nuevo gobierno. No obstante, la meta del primer indicador sobrepasó los

¹⁰ El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano señaló que la ingesta es el “Proceso de transferencia y organización de archivos de video y audio desde diversas fuentes, a un dispositivo de almacenamiento o servidor centralizado, para su uso en el proceso de edición y postproducción”.

límites o niveles máximos de logro, por lo que se identificó un área de mejora por realizar para que, la definición de ésta sea retadora y realista respecto de los plazos, los recursos humanos y financieros que involucra.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. SPR/UAF/O-436/2025 del 19 de septiembre de 2025, el SPR remitió la minuta de trabajo del 11 de septiembre de 2025, que tuvo por objeto “establecer las acciones necesarias que permitan la atención de la Recomendación [...]”, de su revisión, se identificó que se acordó la eliminación en la MIR del indicador “Porcentaje de contenidos audiovisuales de Canal Catorce y del SPR ingestados y difundidos a través de MxPlus”, ya que “se identificó que las metas proyectadas se exceden debido a que [...] el volumen y tipo de contenidos disponibles para su incorporación en la plataforma MXPlus no dependen exclusivamente de la planeación basada en históricos y en las actividades planeadas anualmente del SPR, sino de factores externos y dinámicos como la oportunidad de adquisición de derechos, la disponibilidad de materiales producidos por terceros o la urgencia de difundir información relevante. En este sentido, la planeación del indicador presenta márgenes de variación ocasionando que sea incontrolable, a pesar de llevar a cabo acciones estratégicas para asegurar la trazabilidad, transparencia y cumplimiento normativo en la gestión de contenidos incorporados a la plataforma [...]; por lo que se procederá a eliminar este indicador de la MIR, previa notificación de aprobación por parte de la UPER-SHCP”.¹¹ La entidad fiscalizada indicó que las gestiones iniciarán en el cuarto trimestre de 2025 y, una vez aprobadas por esa unidad de la secretaría, se continuará con la aprobación de dicha acción en la Junta de Gobierno en su Primera Sesión Ordinaria 2026.

Al respecto, se proporcionó la MIR 2026 del Pp E061 “Servicios de producción y difusión de materiales audiovisuales”, en la que se constató la formalización de la propuesta del instrumento de evaluación del desempeño y la eliminación del citado indicador, por lo que se solventa la observación relativa a que el SPR defina las metas de los indicadores para la difusión de materiales audiovisuales considerando los plazos, los recursos humanos y financieros que involucran, a efecto de que sean retadoras y realistas.

Asimismo, el SPR diseñó líneas de acción para la difusión de los contenidos audiovisuales y con su aplicación en la plataforma MxPlus acreditó que realizó 2,840 contenidos, en los que accedieron 210,386 usuarios.

En cuanto a las campañas específicas especializadas, éstas se correspondieron con los temas coyunturales de la agenda nacional de 2024. El análisis de la información se presenta a continuación:

¹¹ Unidad de Política y Estrategia para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CAMPAÑAS ESPECÍFICAS ESPECIALIZADAS DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, 2024
(Contenidos, porcentajes y visualizaciones)

Nombre		Contenidos difundidos	Participación (%)	Visualizaciones				Participación (%)
				YouTube	Facebook	X	Total	
				(c)	(d)	(e)	(f)=(c+d+e)	
1. Dere- chos de las personas mi- grantes	Programas TV Migrante Informa	53	29.6	132,102	n.a.	n.a.	132,102	24.7
	Cápsulas “Mañanera Migrante”	79	44.1	557	3,666	6,463	10,686	2.0
2. Proceso electoral federal 2024		8	4.5	9,792	2,226	5,263	17,281	3.2
3. Igualdad sustantiva y diversidad sexual		1	0.6	12,340	5,487	3,512	21,339	4.0
4. Foros de discusión de la reforma al poder judicial		18	10.0	161,475	37,992	27,913	227,380	42.5
5. Prevención de la desinformación y fomento a la veracidad		20	11.2	4,210	23,327	98,626	126,163	23.6
Total		179	n.a.	320,476	72,698	141,777	534,951	n.a.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

NOTAS: El SPR señaló que, mediante espacios como TV Migrante, se difundieron contenidos centrados en los derechos humanos, servicios consulares, cultura de origen e integración en países de destino, fortaleciendo el vínculo de la diáspora mexicana con sus comunidades y garantizando su derecho a la información. También se distribuyeron materiales audiovisuales con información clara, imparcial y objetiva sobre el proceso electoral en México, con el fin de promover una ciudadanía informada y fomentar la participación en la vida democrática del país. Además, se generaron materiales audiovisuales enfocados en visibilizar desigualdades estructurales, promover la equidad de género y difundir los derechos de las mujeres y personas de la diversidad sexual, en cumplimiento del principio de igualdad sustantiva, y que la transmisión y cobertura diaria de las conferencias matutinas del Ejecutivo Federal permitió acercar a la ciudadanía información directa sobre políticas públicas, programas sociales y temas de interés nacional, promoviendo la transparencia y el acceso a la información.

n.a. No aplicable.

En 2024, el SPR realizó 5 campañas específicas especializadas en las que difundió 179 contenidos relacionados con los derechos humanos, servicios consulares, información sobre el proceso electoral, promoción de la equidad de género y la diversidad sexual, información directa sobre temas de interés nacional, así como de prevención de la desinformación y fomento a la veracidad, la mayor participación se presentó en la campaña denominada “Cápsulas Mañanera Migrante” con 79 contenidos difundidos. Los contenidos se pusieron al alcance de la población mediante las redes sociales del SPR, en donde se obtuvo un total de 534,951 visualizaciones, por lo que se acreditó que el SPR difundió contenidos audiovisuales orientados a la formación educativa, cultural y cívica de la población.

Respecto del monitoreo y análisis de impacto, la entidad fiscalizada señaló que “se utilizan las redes sociales para llevar a las audiencias mexicanas contenidos de carácter informativo, histórico, cultural, deportivo, gastronómico, medioambiental y aquellos relacionados con la coyuntura nacional e internacional, con el objetivo de cumplir con su compromiso con el servicio público y las audiencias” y que “las acciones de difusión fueron acompañadas por procesos de seguimiento mediante herramientas de analítica digital (Facebook Insights, YouTube Studio, Twitter Analytics, etc.) y reportes de programación televisiva y radiofónica,

con el fin de evaluar el alcance y ajustar estrategias en tiempo real”. De su revisión se constató lo siguiente:

RESULTADOS DE LA DIFUSIÓN EN LAS REDES SOCIALES DEL SISTEMA PÚBLICO
DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, 2024
(Seguidores, reproducciones, interacciones e impresiones)

Red social	Seguidores	Reproducciones de video	Interacciones	Impresiones
1. Twitter	130,039	10,235,009	4,436,245	61,976,421
2. Facebook	597,972	15,592,987	1,915,273	26,706,163
3. Instagram	23,267	1,977,419	172,731	2,484,072
4. YouTube	563,216	80,684,449	n.a.	680,610,260
5. TikTok	45,326	24,827,348	n.a.	18,474,260
6. Threads	7,956	n.a.	n.a.	100,125
Total	1,367,776	133,317,212	6,524,249	790,351,301

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

NOTAS: Interacción: cualquier acción que un usuario realiza en respuesta a un contenido publicado.

Impresiones: exposición total que ha tenido un contenido en redes sociales independientemente de si se interactúa o no con el contenido publicado.

Plataformas digitales: son entornos virtuales que permiten a los usuarios interactuar, compartir información y participar en diversas actividades mediante internet. Estas plataformas pueden ser aplicaciones, sitios web o servicios en línea que facilitan la conexión entre diferentes personas, empresas y tecnologías.

Redes sociales: son plataformas en línea diseñadas para facilitar la interacción, comunicación y conexión entre individuos, grupos y organizaciones.

Seguidores: personas o perfiles que han elegido ver el contenido de alguna cuenta específica, en cada red social pueden elegir recibir notificaciones de la actividad de la cuenta que se sigue.

Twitter opera actualmente como X.

n.a. No aplicable.

En 2024, el SPR difundió sus contenidos mediante sus redes sociales digitales a un total de 1,367,776 seguidores.

Con base en la evidencia proporcionada, se identificó que, en 2024, el SPR difundió su oferta de materiales audiovisuales mediante 2,840 contenidos en la plataforma MxPlus, en la que se alcanzaron 210,386 usuarios. Asimismo, se identificó que la entidad fiscalizada implementó dos líneas de acción para la difusión, las cuales consistieron en campañas específicas especializadas, así como el monitoreo y análisis de impacto de redes.

3. Cobertura geográfica y de audiencia de los materiales audiovisuales

a) Población nacional, potencial, objetivo y atendida con los materiales audiovisuales

Para 2024, el SPR señaló que la cobertura de los materiales audiovisuales se alcanzó con “[...] infraestructura de antenas [...] con Tecnología Digital Terrestre (TDT) [...] (que) transmiten Canal Catorce y [...] la red Altavoz Radio con [...] estaciones de Frecuencia Modulada [...]”.

El SPR operó el Pp E036 “Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales” para incrementar la cobertura de su señal radiodifundida, a partir de los contenidos educativos, cívicos y culturales.

La entidad fiscalizada, como parte de sus mecanismos para evaluar su contribución en la cobertura de sus servicios, dispuso de registros sistematizados sobre los alcances de la cobertura de la población que tuvo acceso a sus señales de televisión.¹² (Televisión Digital Terrestre) y radio (Frecuencia Modulada),¹³ que fueron extraídos de la plataforma “Sistema de Consulta y Preamálisis de Coberturas de Radio en línea”, del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en el que aplicó los filtros respectivos para desplegar, visualizar y descargar los metadatos asociados a su cobertura, a partir de la cual se precisó que la señal de Televisión Digital Terrestre dispuso de 51 estaciones y la señal de radio de Frecuencia Modulada se constituyó por 13 estaciones.

En cuanto a la cobertura de las señales de Televisión Digital Terrestre, en el diagnóstico del Pp E036 “Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales” realizado por el SPR, correspondiente a 2024, se precisaron las poblaciones de referencia (nacional), potencial, objetivo, y en los registros de la Matriz de Indicadores para Resultados, la población atendida, cuyos datos se presentan a continuación:

POBLACIÓN NACIONAL, POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA DE LAS SEÑALES DE TELEVISIÓN
DEL PP E036, A CARGO DEL SPR, 2024
(Personas y porcentaje)

Poblaciones				Porcentaje de cobertura
Referencia (nacional)	Potencial	Objetivo	Atendida	Población atendida vs nacional
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)=((d)/(a))*100
126,014,024	37,438,767	14,264,788	103,478,307	82.1

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

La entidad fiscalizada definió como población de referencia (nacional) a la determinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía mediante el censo de 2020, que fue equivalente a 126,014,024 habitantes; la potencial y objetivo fueron establecidas como “los habitantes de las entidades federativas que no tienen acceso a los materiales y contenidos audiovisuales” cuantificadas en 37,438,767 y 14,264,788 personas, respectivamente, y la atendida, reportada en la MIR, fue de 103,478,307 personas, lo que representó el 82.1% de la población nacional, en la que se identificó que fue modificada a 95,380,918 personas con la que se alcanzaría el 75.7% de la población, debido a que el SPR precisó en sus registros internos que “[...] se tenía proyectada la adquisición de una Torre de Telecomunicaciones

¹² Servicio público de interés general que se presta mediante la propagación de ondas electromagnéticas de señales de audio y video asociado.

¹³ Propagación de ondas electromagnéticas de señales de audio, que hagan uso, aprovechamiento o explotación de las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, a partir de la cual se brinda el servicio de radiodifusión en FM.

para la estación de Ensenada, Baja California [...]; sin embargo, debido al cierre presupuestal del ejercicio 2024, emitido por la Subsecretaría de Egresos [...], ya no fue posible ejecutar el procedimiento de contratación por el periodo en el que se lleva a cabo una licitación pública”, por lo que se identificó que la entidad fiscalizada cumplió su programación. Sin embargo, el SPR no precisó si dentro de la población finalmente atendida, correspondiente a 95,380,918 habitantes, se incluyó a la población objetivo que definió que atendería para 2024.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. SPR/UAF/O-436/2025 del 19 de septiembre de 2025, el SPR acreditó disponer del “Criterio Técnico para Revisión de la Población Atendida respecto de la ‘población potencial’ y ‘población objetivo’ de las Estaciones del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano”, en el que se describe mediante capturas de pantalla la consulta que realiza en el Sistema de Consulta y Preanálisis de Coberturas de Radiodifusión en Línea (SCPCREL) del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para obtener la población atendida.

Respecto de si esa población se encuentra dentro de la población objetivo, el SPR señaló en sus criterios que “las 14,264,788 personas y que en porcentaje representa el 11.32%, se precisa que dentro de la ‘población atendida’ [...] al cierre del ejercicio 2022, se reportó una cobertura de 88,571,010 personas, lo que equivale al 70.28% de la población total; en 2023, la cobertura se incrementó a 94,081,560 personas, es decir, un 74.66%, lo que representó un aumento del 4.38% respecto al año anterior. De esta manera, quedaba un 6.94% pendiente por cubrir, en relación con la población objetivo del 11.32%, para el ejercicio 2024, se alcanzó una cobertura de 95,380,918 personas, correspondiente al 75.69% de la población nacional, lo que significó un crecimiento adicional del 1.03% respecto a 2023. Con este avance, se ha cubierto un total acumulado del 5.41% de la población objetivo, dentro del 11.32% establecido, quedando pendiente un 5.91%. Por lo anterior, se dará continuidad a este proyecto durante los ejercicios fiscales hasta 2026, con el fin de alcanzar la cobertura total de la población objetivo”, por lo que se solventa la observación relativa a establecer los criterios técnicos para identificar a la población objetivo que ya fue atendida mediante la Televisión Digital Terrestre.

Respecto de sus señales de radio mediante Frecuencia Modulada, la entidad fiscalizada no acreditó la cuantificación de la población potencial y objetivo y señaló que “[...] no cuenta con los medios, recursos, ni personal para evaluar y dar seguimiento a la cobertura de la señal radiofónica”, por lo que presentó un área de mejora por realizar, a efecto de establecer mecanismos de control que le permitan gestionar su medición para conocer el porcentaje que representa la población atendida respecto de esas dos poblaciones.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. SPR/UAF/O-436/2025 del 19 de septiembre de 2025, el SPR precisó que “[...] para determinar la población potencial para los proyectos de transmisión de Radio FM aplica el mecanismo denominado ‘Mecanismo de Selección de Localidades para Instalación de Estaciones Retransmisoras del SPR’, el cual tiene como uno

de sus objetivos principales la selección estratégica de localidades con el mayor número de población, resultados que permiten determinar la ‘población potencial’ de los proyectos de transmisión de Radio FM” y en cuanto a la determinación de la población objetivo, la entidad fiscalizada señaló que “[...] aplica el procedimiento denominado ‘Procedimiento para la instalación de Estaciones de Radiodifusión’, indicado en la ‘Actividad 1’, ‘Selección de Localidades para Instalación de Estaciones de Radiodifusión’, el cual establece un análisis de densidad poblacional que permite determinar la ‘Población objetivo’ de cada Título de Concesión de Radio FM otorgado al SPR”.

Al respecto, con el análisis del “Procedimiento para la instalación de estaciones de radiodifusión”, se identificó que la entidad fiscalizada definió a los responsables de la vigilancia del procedimiento, las políticas de operación, la sinopsis operativa del procedimiento con su respectivo diagrama de flujo, la frecuencia del procedimiento y su vigencia, con el objetivo de “describir de manera estructurada las actividades para la instalación de Estaciones de Radiodifusión, que permitan proveer el Servicio de Radiodifusión Pública a nivel nacional, y asegurar el acceso de más personas a una mayor oferta de contenidos plurales y diversos de radio y televisión”.

Para la cuantificación de esas poblaciones, el SPR evidenció que “en [...] 2021, de acuerdo con información del Sistema de Consultas y Preamálisis de Coberturas de Radiodifusión en línea (SCPCREL) del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), el Sistema Público de Radiodifusión [...] contaba con 4 estaciones de transmisión de Radio FM al aire distribuidas en [...] 1. Colima, 2. Sinaloa, 3. Chiapas y 4. Veracruz”, por lo que se procedió a realizar un estudio de población para identificar las ciudades con mayor número de habitantes por entidad federativa de la República mexicana que, a 2021, aún no contaban con la señal de radio FM de la entidad fiscalizada, del cual se detectaron 70 ciudades en el país, y “[...] se priorizó la búsqueda de localidades donde el SPR ya contaba con infraestructura de radiodifusión de televisión, resultando en un total de 34 estaciones consideradas para análisis. Para estas estaciones se realizó un análisis de alcance poblacional con radios de 20, 30 y 40 km [...]”. Como resultado de lo anterior, la entidad fiscalizada determinó que la población potencial nacional correspondió a 41,614,475 habitantes ubicados en esas 34 ciudades.

En cuanto a la población potencial, la entidad fiscalizada indicó que “[...] se llevó a cabo un análisis técnico para identificar las estaciones con capacidad y viabilidad para albergar el equipamiento necesario para transmisión FM. De las 34 estaciones, 9 resultaron con viabilidad técnica, en cuanto a espacio físico para la instalación del equipo de transmisión, así como en capacidad eléctrica para la alimentación de los equipos especializados, se seleccionaron como candidatas para despliegue de estaciones FM [...]”, las cuales fueron las siguientes: 1. Mérida, Yucatán; 2. Torreón, Coahuila; 3. Chihuahua, Chihuahua; 4. Culiacán, Sinaloa; 5. Acapulco, Guerrero; 6. Villahermosa, Tabasco; 7. Durango, Durango; 8. Campeche, Campeche, y 9. La Paz, Baja California Sur.

Posteriormente, la entidad fiscalizada efectuó una consulta de frecuencias para esas 9 localidades seleccionadas, a partir de la cual se investigó la disponibilidad de frecuencias y

se revisó la posibilidad de asignación de canales para la operación de estaciones FM. En la conclusión de ese estudio, el SPR precisó que como resultado “del análisis técnico, poblacional y espectral, se determinó que las siguientes localidades contaban con viabilidad técnica para considerarse proyectos técnicos para el desarrollo de estaciones retransmisoras de Radio en Frecuencia Modulada (FM), y así solicitar al órgano regulador el otorgamiento de un título de concesión FM para: 1. Mérida, 2. Torreón, 3. Chihuahua, 4. Culiacán, 5. Acapulco, 6. Villahermosa, 7. Durango, 8. Campeche, y 9. La Paz”.

Al respecto, se identificó que el SPR en las 9 ciudades obtuvo un título de concesión, por lo que comenzó la transmisión de su señal en éstas, conforme se detalla en el análisis cuantitativo presentado en el subapartado “cobertura geográfica de los materiales audiovisuales” del presente resultado.

Además, la entidad fiscalizada señaló que “el título de concesión delimita la ‘población objetivo’ para cada uno de los proyectos de transmisión, ya que en este documento se establecen las características técnicas con las que cada proyecto deberá operar, así como la localidad principal a servir, definiendo así los alcances en población de cada proyecto”; por lo anterior, con la cobertura de esas 9 ciudades obtenidas a 2024, aunado a las 4 ciudades que se tenían en 2021, se obtuvo una población objetivo de 10,116,580 personas, lo que fue coincidente con los registros internos de la entidad fiscalizada, por lo que se solventa la observación relativa a establecer mecanismos de control que le permitan determinar la población potencial y objetivo de la radio mediante Frecuencia Modulada.

Para el cálculo de la cobertura de la señal de Televisión Digital Terrestre, el SPR incluyó en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E036 “Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales”, el indicador “Porcentaje de población con cobertura de la señal de televisión del SPR con contenidos que promueven la formación educativa, cultural y cívica”, en el cual estableció como meta institucional que se alcanzaría una cobertura mediante su señal de televisión del 82.1%. El resultado se detalla a continuación:

META Y RESULTADO DEL INDICADOR DE LA MIR DEL PP E036 VINCULADO CON LA COBERTURA DE LA SEÑAL DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE EMITIDA POR EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, 2024

Nivel Propósito						
Nombre del indicador:	Porcentaje de población con cobertura de la señal de televisión del SPR con contenidos que promueven la formación educativa, cultural y cívica.					
Método de cálculo:	(Total de habitantes con cobertura de la señal de Canal 14 / Población total nacional) x 100.					
Unidad de medida: porcentaje	Programado			Realizado		
	Numerador	Denominador	Resultado (%)	Numerador	Denominador	Resultado (%)
	103,478,307	126,014,024	82.1	95,380,918	126,014,024	75.7

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

En 2024, el SPR reportó un resultado del 75.7% para el indicador de nivel Propósito, lo que significó un cumplimiento del 92.2% respecto del 82.1% que se programó. La entidad

fiscalizada señaló que modificó la meta de ese indicador “considerando la cobertura proyectada conforme a las estaciones retransmisoras en operación y debido al cierre atípico del sexenio con base en los lineamientos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”.

b) Cobertura geográfica de los materiales audiovisuales

En el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, correspondiente a la cobertura geográfica que alcanzó mediante su señal de Televisión Digital Terrestre, se identificó que la población que dispuso de los materiales audiovisuales transmitidos por medio de programas de televisión, mediante la operación de las 51 estaciones, fue de 95,380,918 habitantes, la cual se detalla a continuación:

COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA SEÑAL DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE
DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, 2024
(Personas y porcentajes)

Entidad federativa	Ciudad/municipio	Población	Participación
1. Aguascalientes	1. Aguascalientes	1,549,648	1.6
2. Baja California	2. Mexicali	895,238	0.9
3. Baja California Sur	3. La Paz	266,938	0.3
4. Campeche	4. Campeche	332,273	0.4
5. Ciudad de México	5. Ciudad de México	19,050,461	20.0
6. Chiapas	6. San Cristóbal de las Casas	500,838	0.5
	7. Tapachula	649,042	0.7
	8. Tuxtla Gutiérrez	706,379	0.7
7. Chihuahua	9. Ciudad Cuauhtémoc	188,264	0.2
	10. Chihuahua	1,040,776	1.1
	11. Ciudad Delicias	248,857	0.3
	12. Ciudad Juárez	1,521,714	1.6
8. Coahuila	13. Saltillo	1,013,422	1.1
	14. Torreón y Gómez Palacio	1,471,982	1.6
9. Colima	15. Colima	388,398	0.4
	16. Manzanillo	599,381	0.6
10. Durango	17. Durango	725,659	0.8
11. Estado de México	18. Coacalco	3,038,044	3.2
	19. Toluca	8,052,593	8.4
12. Guanajuato	20. Celaya	6,847,123	7.2
	21. León	2,428,910	2.6
13. Guerrero	22. Acapulco	824,526	0.9
	23. Chilpancingo -Tixtla	390,355	0.4
14. Hidalgo	24. Tulancingo	482,277	0.5
15. Jalisco	25. Guadalajara	5,249,688	5.5
16. Michoacán	26. Ciudad Lázaro Cárdenas	225,179	0.2
	27. Morelia	1,015,602	1.1
	28. Uruapan	517,824	0.5
17. Morelos	29. Cuernavaca	1,925,684	2.0
18. Nayarit	30. Nuevo Vallarta	504,684	0.5
	31. Tepic	1,215,949	1.3
19. Nuevo León	32. Monterrey	4,413,761	4.6
20. Oaxaca	33. Oaxaca	881,808	0.9
21. Puebla	34. Puebla	4,037,020	4.2
22. Querétaro	35. Querétaro	2,759,363	2.9
23. Quintana Roo	36. Cancún	1,412,527	1.5

Entidad federativa	Ciudad/municipio	Población	Participación
24. San Luis Potosí	37. San Luis Potosí	1,340,570	1.4
	38. Ciudad Valles	700,340	0.7
25. Sinaloa	39. Culiacán	1,137,789	1.2
	40. Los Mochis	868,368	0.9
	41. Mazatlán	519,354	0.5
26. Sonora	42. Ciudad Obregón	802,277	0.8
	43. Hermosillo	955,249	1.0
	44. San José de Guaymas	637,308	0.7
27. Tabasco	45. Villahermosa	1,969,580	2.1
28. Tamaulipas	46. Ciudad Victoria	404,120	0.4
	47. Tampico	1,055,242	1.1
29. Veracruz	48. Coatzacoalcos	1,013,843	1.1
	49. Xalapa	3,938,550	4.1
30. Yucatán	50. Mérida	1,718,433	1.8
31. Zacatecas	51. Zacatecas	947,708	1.0
Total		95,380,918	100.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

La población que pudo tener acceso a los materiales audiovisuales por medio de la señal de Televisión Digital Terrestre de la entidad fiscalizada fue de 95,380,918 personas, lo que coincidió con lo reportado en su indicador “Porcentaje de población con cobertura de la señal de televisión del SPR con contenidos que promueven la formación educativa, cultural y cívica”, que se localizaron en 51 ciudades o municipios de 31 entidades federativas, en las que se contó con al menos una estación para transmitir o retransmitir los tres tipos de contenidos (educativos, cívicos y culturales) que puso a disposición de los habitantes.

En relación con las gestiones para ampliar la cobertura de la señal de Televisión Digital Terrestre en 19 ciudades en el país,¹⁴ a partir de la compartición de infraestructura con la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, la entidad fiscalizada precisó que “para inicios del ejercicio 2024, el SPR ya tenía estaciones operativas de Televisión Digital Terrestre en los sitios de Torreón, San Luis Potosí, Chihuahua, Delicias, Cuauhtémoc, Culiacán, Los Mochis, Saltillo, Cuernavaca, Durango, Acapulco, Cancún, Tepic y Ciudad Juárez”. El análisis de la evidencia presentada por la entidad fiscalizada se detalla a continuación:

¹⁴ De acuerdo con la acción puntual 3.1.1, del objetivo prioritario 3, del Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, las ciudades en las que el SPR debió ampliar la cobertura de su señal de televisión fueron: 1.- Torreón, 2.-San Luis Potosí, 3.- Tijuana, 4.- Chihuahua, 5.- Delicias, 6.- Cuauhtémoc, 7.- Culiacán, 8.- Los Mochis, 9.- Saltillo, 10.- Cuernavaca, 11.- Durango, 12.- Acapulco, 13.- Cancún, 14.- Tepic, 15.- Reynosa, 16.- Matamoros, 17.- Ciudad Juárez, 18.- Mexicali y 19.- Ensenada.

ACCIONES EMPRENDIDAS Y PRECISIONES REPORTADAS POR EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO
PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DE LA SEÑAL DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRRESTRE, 2024

Ciudad	Información reportada por la entidad fiscalizada	Análisis de la información
1. Torreón	Adquisición e instalación de contenedor tipo shelter, así como adquisición, instalación y puesta en operación de la infraestructura eléctrica con respaldo de energía y enfriamiento.	Se acreditaron dos contratos de adquisición para esas gestiones en la estación de Torreón, Coahuila.
2. San Luis Potosí	No se realizaron acciones debido a que en el periodo solicitado ya se encontraba en el aire la estación.	Como se presentó en el análisis de la cobertura geográfica de la señal de televisión, en la ciudad de San Luis Potosí se reportaron las personas que podían tener acceso a sus contenidos, por lo que se demostró que ya se encontraba en operación.
3. Tijuana	Se recibieron por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) los parámetros técnicos para la operación de la estación.	Se proporcionó el oficio mediante el cual la autoridad de telecomunicaciones determinó técnicamente factible la autorización del proyecto de instalación de la estación de Tijuana, Baja California.
4. Chihuahua	No se realizaron acciones debido a que en el periodo solicitado ya se encontraba en el aire la estación.	Como se presentó en el análisis de la cobertura geográfica de la señal de televisión, en las ciudades de Chihuahua, Delicias y Cuauhtémoc se reportaron las personas que podían tener acceso a sus contenidos, por lo que se demostró que se encontraban en operación.
5. Delicias		
6. Cuauhtémoc		
7. Culiacán	Adquisición e instalación de contenedor tipo shelter, así como adquisición, instalación y puesta en operación de la infraestructura eléctrica con respaldo de energía y enfriamiento.	Se acreditaron dos contratos de adquisición para esas gestiones en la estación de Culiacán, Sinaloa.
8. Mochis	Se solicitó al perito en radiodifusión un servicio para la gestión correspondiente ante el IFT y se recibieron los parámetros técnicos para la operación de la estación.	Se evidenció la solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de estaciones de radiodifusión, así como la opinión técnica favorable del IFT en el proyecto de instalación de la estación de Los Mochis, Sinaloa.
9. Saltillo	No se realizaron acciones debido a que en el periodo solicitado ya se encontraba en el aire la estación.	Como se presentó en el análisis de la cobertura geográfica de la señal de televisión, en las ciudades de Saltillo, Cuernavaca y Durango se reportaron las personas que podían tener acceso a sus contenidos, por lo que se demostró que se encontraban en operación.
10. Cuernavaca		
11. Durango		
12. Acapulco	Contratación de obra pública para el suministro e instalación de subestación eléctrica compacta y planta de emergencia con sistema de tierras y equipo complementario.	Se acreditó el contrato de obra pública respectivo para la estación de transmisión digital terrestre en Acapulco, Guerrero.
13. Cancún	No se realizaron acciones debido a que en el periodo solicitado ya se encontraba en el aire la estación.	Como se presentó en el análisis de la cobertura geográfica de la señal de televisión, en la ciudad de Cancún se reportaron las personas que podían tener acceso a sus contenidos, por lo que se demostró que se encontraba en operación.
14. Tepic	Proyecto ejecutivo eléctrico y autorización de la Comisión Federal de Electricidad para la energización de la caseta de radiodifusión.	Se proporcionó el contrato de ese servicio eléctrico de la caseta de radiodifusión en Tepic, Nayarit.
15. Reynosa	Se solicitó al perito en radiodifusión un servicio de gestión ante el IFT.	Se evidenció la gestión respetiva ante el IFT para Reynosa, Tamaulipas.
16. Matamoros	Se encuentra dentro de la zona de cobertura de Reynosa, Tamaulipas, por lo que corresponde a la misma gestión que se efectuó para esa ciudad.	Sin comentario.
17. Ciudad Juárez	No se realizaron acciones debido a que en el periodo solicitado ya se encontraba en el aire la estación.	Como se presentó en el análisis de la cobertura geográfica de la señal de televisión, en la Ciudad Juárez se reportaron las personas que podían tener acceso a sus contenidos, por lo que se demostró que se encontraba en operación.
18. Mexicali	Se iniciaron las operaciones de la estación.	Se acreditó que el SPR informó al IFT que se concluyeron los trabajos de instalación de la estación

Ciudad	Información reportada por la entidad fiscalizada	Análisis de la información
		retransmisora.
19. Ensenada	Se recibieron por parte del IFT los parámetros técnicos para la operación de la estación.	Se proporcionó la inscripción en el Registro Público de Concesiones en la que se emitió la factibilidad técnica de la estación de Ensenada, Baja California.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

En 9 de las 19 ciudades en las que se debió ampliar la cobertura de la señal de Televisión Digital Terrestre, el SPR no emprendió acciones porque ya se encontraban en operación para 2024; de las 10 ciudades restantes, se acreditaron las gestiones ante diversas autoridades para la adquisición, instalación y puesta en operación de la infraestructura, la recepción de parámetros técnicos, solicitudes de peritaje, contratación de obra pública, así como la autorización de energización a efecto de comenzar los trabajos de las estaciones transmisoras y así contribuir a la ampliación de la cobertura en esas localidades.

En cuanto a la cobertura geográfica de su señal de radio mediante la Frecuencia Modulada de 13 estaciones, el comportamiento de 2024 se presenta a continuación:

COBERTURA GEOGRÁFICA DE LA SEÑAL DE RADIO DE FRECUENCIA MODULADA
DEL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, 2024
(Personas y porcentajes)

Entidad federativa	Ciudad/municipio	Población	Participación
1. Baja California Sur	1. La Paz	267,307	2.6
2. Campeche	2. Campeche	275,357	2.7
3. Chiapas	3. Tapachula	650,673	6.4
4. Chihuahua	4. Chihuahua	926,152	9.2
5. Coahuila	5. Torreón y Gómez Palacios	1,472,797	14.5
6. Colima	6. Colima	397,869	3.9
7. Durango	7. Durango	673,144	6.7
8. Guerrero	8. Acapulco	776,196	7.7
9. Sinaloa	9. Culiacán	815,041	8.1
	10. Mazatlán	500,348	4.9
10. Tabasco	11. Villahermosa	1,112,845	11.0
11. Veracruz	12. Coatzacoalcos	886,843	8.8
12. Yucatán	13. Mérida	1,362,008	13.5
Total		10,116,580	100.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

La señal de transmisión de radio mediante Frecuencia Modulada del SPR tuvo presencia en 12 entidades federativas por medio de 13 ciudades o municipios donde se ubicó una transmisora o retransmisora de los contenidos producidos con una cobertura de 10,116,580 personas. Al respecto, Coahuila, Sinaloa y Yucatán concentraron la mayor cantidad de

población con acceso a esa señal, siendo Sinaloa en donde se ubicaron dos estaciones transmisoras.

c) Cobertura de audiencia de los materiales audiovisuales

Respecto de la audiencia obtenida en 2024, el SPR proporcionó la base de datos de la audiencia que sintonizó su canal mediante la Televisión Digital Terrestre, como se presenta a continuación:

AUDIENCIA MENSUAL ÚNICA DE LA SEÑAL DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE DEL SPR, 2024
(Personas)

Mes	Audiencia
1. Enero	26,254,859
2. Febrero	26,033,331
3. Marzo	23,885,143
4. Abril	24,956,964
5. Mayo	24,706,339
6. Junio	24,066,437
7. Julio	25,088,801
8. Agosto	23,644,370
9. Septiembre	24,206,405
10. Octubre	24,885,572
11. Noviembre	25,122,246
12. Diciembre	26,667,925
Anual	24,959,866

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.
NOTA: El cálculo de la audiencia anual fue presentado como un promedio por parte de la entidad fiscalizada.

En 2024, la audiencia que sintonizó al menos una vez la señal de transmisión de la Televisión Digital Terrestre de la entidad fiscalizada, en cualquiera de los tres tipos de contenidos, en promedio fue de 24,959,866 personas.

Por lo que se refiere a la audiencia correspondiente a la señal de radio de Frecuencia Modulada, la entidad fiscalizada no acreditó las causas por las que no realizó dicha medición.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. SPR/UAF/O-436/2025 del 19 de septiembre de 2025, el SPR proporcionó el oficio mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el marco de la implementación de la Estrategia de Simplificación de la Estructura Programática 2026 desarrollada por la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER), le notificó la Estructura Programática para el Ramo 47-AYL “Entidades no Sectorizadas”, en la que se consignó el Programa presupuestario E061 “Servicios de producción y difusión de materiales audiovisuales” en lugar del Pp E036.

Asimismo, la entidad fiscalizada precisó que Altavoz Radio se creó en febrero de 2020 como una emisora con transmisión vía web y en octubre comenzó a operar la primera estación FM

en Coatzacoalcos, Veracruz. En 2021, se agregaron tres emisoras en Mazatlán, Colima y Tapachula. En 2024, la red se incrementó a 14 emisoras (incluida la web) con 9 sedes más: Campeche, Comarca, Culiacán, Durango, La Paz, Mérida, Villahermosa, Chihuahua y Acapulco. Además, señaló que por el proceso de crecimiento que ha tenido Altavoz Radio se encuentra en la construcción de su audiencia.

El SPR también precisó que ha considerado la medición de audiencias para 2026 en el anteproyecto de presupuesto y se han solicitado cotizaciones con el fin de conocer el tipo de medición y costos reales.

En relación con las cotizaciones, la entidad fiscalizada acreditó dos solicitudes de información a dos empresas de medición de audiencias, las respuestas se detallan a continuación:

- Cotización 1. La primera empresa consultada indicó que realiza estudios sindicados de medición de emisoras de radio y canales de televisión en 64 ciudades de México con distintas periodicidades; por lo que puso a consideración de la entidad fiscalizada la propuesta de servicios de audiencia, en cuyo análisis se identificó que la empresa ofertó el servicio de medición para las 13 ciudades en las que Altavoz Radio tuvo presencia a 2024, con la elaboración de 6 estudios anuales, 6 semestrales y 1 cuatrimestral, de lo cual se cobraría por concepto de servicios de medición de audiencias 171.3 miles de pesos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Cotización 2. La segunda empresa consultada precisó que actualmente en México no mide audiencias de radio.

La Dirección General de Radio (DGR) del SPR le envió mediante correo electrónico al área de contabilidad su Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2026, en el que se identificó por medio de una captura de pantalla, que en la partida 33901, se solicitó un monto de 172.0 miles de pesos para estudios de audiencia, y de conformidad con la solicitud de información programática-presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la entidad fiscalizada acreditó mediante las capturas de pantalla del portal aplicativo para 2026, de esa dependencia, denominado “Proceso Integral de Programación y Presupuesto”, que para el Ramo 47 “Entidades no Sectorizadas”, Unidad Responsable “AYL-Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano”, en el Programa presupuestario E061 “Servicios de producción y difusión de materiales audiovisuales”, se solicitaron para la partida presupuestal 33901 “Subcontratación de servicios con terceros”, recursos fiscales para gasto corriente por un monto de 121,483.6 miles de pesos, como parte del anteproyecto de recursos por aplicar para el ejercicio fiscal 2026, los cuales incluyen el monto solicitado por la DGR.

Con base en lo anterior, se determinó que se solventa la observación relativa a que el SPR establezca mecanismos de control que le permitan determinar la medición de la audiencia referente a los contenidos de radio que transmite con la operación de sus emisoras.

Adicionalmente a las señales de Televisión Digital Terrestre y de radio de Frecuencia Modulada, el SPR dispuso de la plataforma digital MXPlus, que corresponde a un canal por internet que tiene como propósito “[...] impulsar, difundir y propiciar el desarrollo del cine mexicano y de la cultura cinematográfica [...]”. La audiencia para 2024 de esa plataforma, se presenta a continuación:

REGISTRO DE AUDIENCIA DE LA SEÑAL DE TRANSMISIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SPR, 2024
(Miles de personas y porcentajes)

Cobertura geográfica	Audiencia	Participación
1. México	173.0	88.4
2. Estados Unidos de América	11.0	5.6
3. España	2.9	1.5
4. Colombia	2.5	1.3
5. Argentina	2.5	1.3
6. Perú	2.0	1.0
7. Brasil	1.8	0.9
Total	195.7	100.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

Para 2024, la entidad fiscalizada dispuso de los registros de la audiencia (nacional e internacional) de su plataforma digital MXPlus, la cual estuvo disponible por medio de internet; al respecto, en México se registró la mayor audiencia, al reportar el 88.4% (173.0 miles de personas) de los 195.7 miles de espectadores registrados para ese año; en tanto que, en el ámbito internacional, Estados Unidos de América reportó la mayor audiencia.

d) Población atendida con los materiales audiovisuales, 2020-2024

En relación con la contribución de ampliar la cobertura de la señal radiodifundida a nivel nacional, en términos de la cobertura geográfica y de audiencia del periodo 2020 a 2024, el SPR precisó que “[...] cuenta (con) diferentes convenios de colaboración en materia de infraestructura que buscan procurar la cobertura geográfica colaborando entre instituciones públicas con el objetivo de consolidar los diferentes proyectos de radiodifusión de Televisión Digital Terrestre y Radio FM con su máxima continuidad y cobertura [...]”; al respecto, acreditó la suscripción de 10 convenios de colaboración con la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal y 1 con el Instituto Mexicano de la Radio.

En cuanto al comportamiento de la cobertura de la población que tuvo acceso a las señales del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en el periodo 2020 a 2024, se analizaron las poblaciones atendidas, como se presenta a continuación:

POBLACIÓN ATENDIDA CON LA OPERACIÓN DEL PP E036, 2020-2024
(Personas y porcentajes)

Señal		Año					TMCA
		A 2020	2021	2022	2023	2024	
Televisión Digital Terrestre	Resultado en el año	72,300,967	4,738,236	11,531,807	5,510,550	1,299,358	n.a.
	Acumulado al periodo	72,300,967	77,039,203	88,571,010	94,081,560	95,380,918	7.2
Frecuencia Modulada	Resultado en el año	2,435,733	2,435,733	2,435,733	2,435,733	7,680,847	n.a.
	Acumulado al periodo	2,435,733	2,435,733	2,435,733	2,435,733	10,116,580	42.8

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

NOTAS: La fila "resultado en el año" consignó el avance de la cobertura de la población que la entidad fiscalizada obtuvo cada ejercicio fiscal.

La fila "acumulado al periodo" presenta el alcance en la cobertura de la población que se obtuvo en el año, así como lo acumulado en el año anterior más el resultado en el año.

La TMCA (Tasa Media de Crecimiento Anual) es la medida con la que se analizó la evolución de la población

atendida en el periodo, para lo cual se utilizó la formula siguiente: $\left[\left(\frac{(\text{cifra de 2024})}{(\text{cifra de 2020})} \right)^{\frac{1}{4}} - 1 \right] \times 100$.

n.a. No aplicable para la fila correspondiente a "Resultado en el año", debido a que se determinó la población que la entidad fiscalizada atendió cada ejercicio fiscal y no refleja un acumulado, por lo que su cálculo sería una imprecisión.

Las poblaciones atendidas por el SPR, con la operación del Pp E036, registraron un crecimiento sostenido durante 2020-2024, en el caso de la cobertura de la Televisión Digital Terrestre, se determinó un aumento del 7.2% anual, en tanto que la cobertura de la señal de radio mediante Frecuencia Modulada se incrementó en 42.8% anual.

e) Cobertura geográfica de los materiales audiovisuales, 2020-2024

En el periodo 2020-2024, se verificó que se incrementó la cobertura geográfica en 11 entidades federativas para la señal televisiva y en 8 para la radiofónica, como se muestra a continuación:

EVOLUCIÓN DE LA COBERTURA POR ENTIDAD FEDERATIVA DEL PP E036, 2020-2024
(Entidades federativas y porcentajes)

Señal	Año					TMCA
	2020	2021	2022	2023	2024	
Televisión Digital Terrestre	20	23	29	30	31	11.6
Frecuencia Modulada	4	4	4	4	12	31.6

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

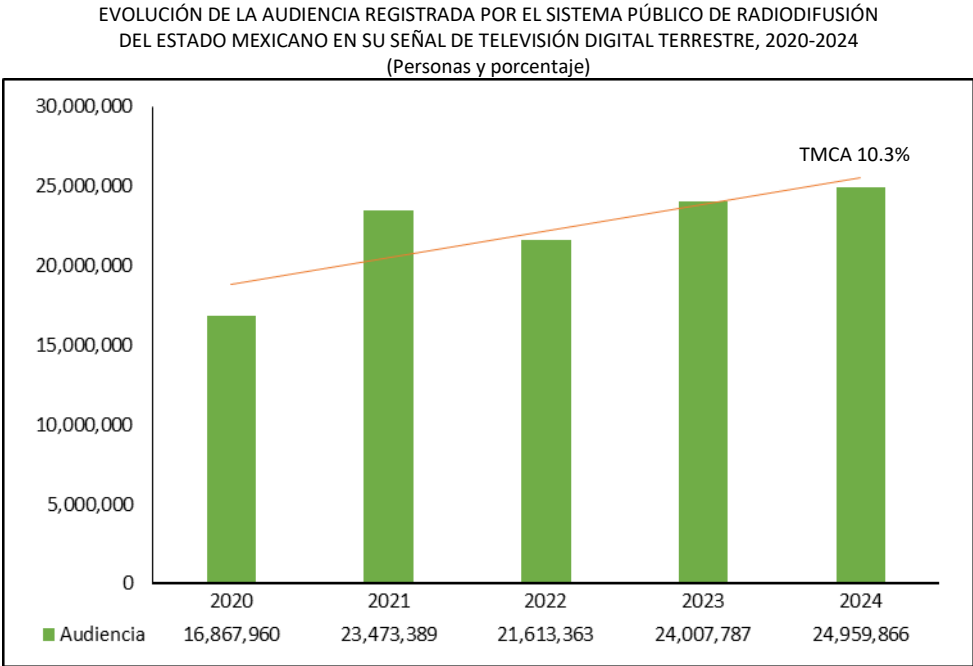
NOTAS: La TMCA (Tasa Media de Crecimiento Anual) es la medida con la que se analizó la evolución de la cobertura geográfica, para lo cual se utilizó la formula siguiente:

$$\left[\left(\frac{(\text{cifra de 2024})}{(\text{cifra de 2020})} \right)^{\frac{1}{4}} - 1 \right] \times 100.$$

La cobertura geográfica de la señal de Televisión Digital Terrestre del SPR presentó una Tasa Media de Crecimiento Anual del 11.6%, al pasar de una presencia de 20 entidades federativas en 2020 a 31 en 2024; en tanto que para la señal de radio de la Frecuencia Modulada se reportó un crecimiento en la cobertura geográfica del 31.6% anual, al pasar de 4 a 12 entidades federativas en el periodo de referencia.

f) Cobertura de audiencia de los materiales audiovisuales, 2020-2024

Por lo que se refiere a la evolución de la audiencia obtenida por el SPR, en el periodo 2020-2024, se revisaron los registros internos, de cuyo análisis se obtuvieron los resultados que se presentan a continuación:



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

NOTA: La TMCA (Tasa Media de Crecimiento Anual) es la medida con la que se analizó la evolución de la audiencia de los materiales audiovisuales en el periodo 2020-2024, para lo cual se

utilizó la fórmula siguiente:
$$\left[\left(\frac{(\text{cifra de 2024})^{\frac{1}{4}}}{(\text{cifra de 2020})} \right) - 1 \right] \times 100.$$

Se identificó que de 2020 a 2024, el SPR reportó un crecimiento del 10.3% anual de la audiencia de los materiales audiovisuales que se transmitieron en su señal de Televisión Digital Terrestre; ese incremento fue consistente con la evolución de la población atendida y con la cobertura geográfica nacional de la transmisión de su señal.

Con base en la evidencia presentada, se acreditó que la entidad fiscalizada logró extender la transmisión de su señal radiodifundida mediante la cobertura geográfica y de audiencia de los contenidos educativos, culturales y cívicos que se produjeron y difundieron mediante el Pp E036.

4. Economía de los recursos

El presupuesto aprobado y modificado por el SPR en 2024, mediante el Pp E036 "Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales", así como lo reportado en la Cuenta Pública 2024, se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO APROBADO Y MODIFICADO POR EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN
DEL ESTADO MEXICANO MEDIANTE EL PP E036, 2024
(Miles de pesos)

Fuente de los recursos	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Total de adecuaciones	Modificado	Reportado en la Cuenta Pública
	(a)	(b)	(c)	(d)=(b-c)	(e)= (a+d)	(f)
Recursos fiscales	241,054.6	219,960.0	2,976.7	216,983.2	458,03	458,037.8

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y con la Cuenta Pública 2024.

NOTAS: El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano señaló que "El importe del Programa M001 (1,410.0 miles de pesos) se transfirió al Programa E036".

Para la operación del Programa presupuestario E036 "Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales", el SPR reportó un presupuesto de 241,054.6 miles de pesos, que se modificó mediante las adecuaciones por un monto de 216,983.2 miles de pesos, y se registró un presupuesto modificado por 458,037.8 miles de pesos, que fue coincidente con lo reportado en la Cuenta Pública 2024.

En 2024, el SPR reportó que ejerció 458,037.8 miles de pesos para la operación del Pp E036 "Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales", los cuales fueron resultado de los 487,672.4 miles de pesos ministrados mediante Cuentas por Liquidar Certificadas, de las que 0.4 miles de pesos correspondieron a rectificaciones y 29,635.0 miles de pesos fueron reintegros efectuados a la Tesorería de la Federación, lo que fue coincidente con el presupuesto ejercido reportado en la Cuenta Pública 2024.

La modificación y el ejercicio del presupuesto realizado por el SPR para la operación del Pp E036, se efectuó conforme a las disposiciones aplicables y fue para dar cumplimiento con lo previsto en el programa, ya que produjo para la Televisión Digital Terrestre 23 contenidos con 297 capítulos para 331.5 horas de contenidos de producción interna, así como 11 contenidos con 125 capítulos para 113.5 horas de coproducción, y para la radio de Frecuencia Modulada se efectuaron 870 series, 6 campañas y 67 programas especiales; transmitió 8,784.1 horas en la Televisión Digital Terrestre, de las cuales 417.2 fueron de contenidos educativos, 4,164.8 de culturales y 4,202.1 de cívicos, y en la radio de Frecuencia Modulada se transmitieron 89,152.0 horas.

La entidad fiscalizada también contó con los indicadores “Contenidos de Canal Catorce y del SPR ingestados¹⁵ y difundidos en las plataformas digitales” y “Porcentaje de usuarios que visitan la plataforma MxPlus”, para medir la difusión de los materiales audiovisuales, en los que reportó un cumplimiento del 123.5% y del 105.2%, respectivamente, y con el indicador “Porcentaje de población con cobertura de la señal de televisión del SPR con contenidos que promueven la formación educativa, cultural y cívica”, en el que alcanzó el 92.2%, que fueron incluidos en la MIR del programa, la cual se vinculó con el Eje 1 “Política y Gobierno” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los objetivos 1. “Producir, difundir, transmitir y licenciar contenidos de audio y audiovisuales orientados a la formación educativa, cultural y cívica de la población”; 2. “Brindar un servicio de radiodifusión eficiente y de calidad”; 3. “Incrementar la cobertura de la señal radiodifundida a nivel nacional”; 4. “Propiciar mecanismos de concertación y alianza estratégica con los medios públicos, instituciones y organismos, para coadyuvar en la consolidación de la radiodifusión pública en el país”, y 5. “Fomentar el uso de tecnologías digitales de radiodifusión, poniéndolas al alcance de los medios públicos nacionales”, del Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

5. Evaluación del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E036

a) Clasificación programática de acuerdo con lo establecido en el PEF 2024

En 2024, el SPR contó con una MIR para el Pp E036 “Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales” integrada por ocho indicadores la cual fue aprobada en el apartado “Objetivos, Indicadores y Metas para Resultados de los Programas Presupuestarios” del PEF 2024; no obstante, en el apartado “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal”, de la Cuenta Pública 2024, se establecieron nueve objetivos con sus respectivos indicadores de desempeño; el indicador extra fue uno de nivel Actividad denominado “Porcentaje de Contenidos producidos (series, campañas y programas especiales) para la red Altavoz Radio”.

Al respecto, la entidad fiscalizada reportó que esa situación se debió a que para la integración de la MIR de ese año “durante el ejercicio 2023, el SPR llevó a cabo algunas modificaciones a la MIR para fortalecer el seguimiento de la operación del Programa presupuestario E036, con base en los Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas presupuestarios [...], habilitó el sistema PASH (Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda) para que se llevaran a cabo las modificaciones autorizadas incluyendo el indicador de Porcentaje de Contenidos producidos (series, campañas y programas especiales) para la red Altavoz Radio”, lo cual acreditó con los correos de comunicación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

¹⁵ El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano señaló que la ingesta es el “Proceso de transferencia y organización de archivos de video y audio desde diversas fuentes, a un dispositivo de almacenamiento o servidor centralizado, para su uso en el proceso de edición y postproducción”.

Con la operación del Pp E036, el SPR se propuso contribuir a la formación educativa, cultural y cívica de la población, a partir del acceso a suficientes materiales y contenidos audiovisuales; lo cual fue coherente con la clasificación de los programas de modalidad “E”, debido a que la producción y difusión de materiales audiovisuales que se transmitieron mediante señales de televisión, radio y plataformas digitales, se asociaron con un servicio público que se prestó de forma directa, regular y continua por el Estado.

Se identificó que la entidad fiscalizada alineó el Pp E036 al eje 1. Política y Gobierno, del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; asimismo, vinculó ese programa con los cinco objetivos prioritarios que integran el Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano en términos de: 1) producir, difundir, transmitir y licenciar contenidos de audio y audiovisuales orientados a la formación educativa, cultural y cívica de la población; 2) brindar un servicio de radiodifusión eficiente y de calidad; 3) incrementar la cobertura de la señal radiodifundida a nivel nacional; 4) propiciar mecanismos de concertación y alianza estratégica con los medios públicos, instituciones y organismos, para coadyuvar en la consolidación de la radiodifusión pública en el país, y 5) fomentar el uso de tecnologías digitales de radiodifusión, poniéndolas al alcance de los medios públicos nacionales.

b) Determinación del problema público

En el diagnóstico 2024 del Pp E036 “Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales”, el SPR identificó como contexto del problema público “la escasa producción y difusión de contenidos de audio y audiovisuales limita [...] la formación educativa, cultural y cívica [...]. La escasa firma de convenios de vinculación [...] limita los contenidos de audio y audiovisuales [...]. En el caso de la televisión pública, durante los últimos años tuvo una escasa producción propia de contenidos [...]. La radio pública realizó más producciones, pero en condiciones cada vez más precarias. Se ignoró o minimizó el reto de la convergencia con los medios digitales. La compra de producciones [...] se convirtió en el sustituto de [...] contenidos propios”.

A partir de la identificación que realizó el SPR, se determinó que el problema que pretendió atender con la operación del Pp E036, en 2024, fue que “Los habitantes de las entidades federativas tienen un acceso limitado a materiales y contenidos audiovisuales, producidos por medios públicos, que promuevan el respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad y la no discriminación por sí mismos o a través de terceros”, cuyas causas y efectos se muestran a continuación:

PROBLEMA PÚBLICO DEL PP E036 A CARGO DEL SPR, 2024

Concepto del árbol de problemas	Descripción
Causas	1. Escasa producción de contenidos de interés social. 2. Escasa disponibilidad de contenidos en plataformas digitales. 3. Limitado acceso a contenidos de medios públicos enfocados a la educación, cultura y civismo. 4. La producción independiente no cuenta con financiamientos para la atención de la demanda de producciones. 5. Plataformas digitales subutilizadas por situaciones técnicas y de programación. 6. Contenidos de medios públicos que no cumplen con los principios rectores del SPR.
Problema	Los habitantes de las entidades federativas tienen un acceso limitado a materiales y contenidos audiovisuales, producidos por medios públicos, que promuevan el respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad y la no discriminación por sí mismos o a través de terceros.
Efectos	1. Habitantes de las entidades federativas sin acceso a los canales de los medios públicos y sus producciones. 2. Habitantes de las entidades federativas sin acceso a producciones de interés social. 3. Insatisfacción de las audiencias por la falta de programas en plataformas digitales. 4. Producciones de medios públicos sin audiencias.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

La entidad fiscalizada definió el problema del Pp E036, a partir del esquema “Árbol de problemas”, en el cual identificó seis causas que asoció a cuatro efectos.

La problemática se formuló como un hecho negativo, o como una situación que debió ser revertida (acceso limitado a materiales y contenidos audiovisuales producidos por medios públicos) y la población o área de enfoque se definió como los habitantes de las entidades federativas.

A partir de la formulación del árbol de problemas con sus efectos y causas, el SPR diseñó el árbol de objetivos respectivo, en el cual se describió la situación que alcanzará cuando se solucione la problemática, en términos de que “los habitantes de las entidades federativas acceden a suficientes materiales y contenidos audiovisuales producidos por los medios públicos que promuevan el respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad y la no discriminación, por sí mismo o a través de terceros”, y las situaciones negativas determinadas en el “Árbol de problemas” fueron convertidas en condiciones positivas; asimismo, de la comparación de ambas estructuras (árbol del problema y árbol de objetivos), se identificó la cadena causas-problema-efectos y la correspondiente a medios-objetivos-fines, respectivamente.

c) Lógica vertical de los objetivos registrados en la MIR

El análisis de la lógica vertical permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. La revisión correspondiente de los objetivos que se integraron en la MIR del Pp E036, se presenta a continuación:

ANÁLISIS DE LOS OBJETIVOS POR NIVEL DEFINIDOS EN LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E036, 2024

Nivel	Objetivo	Análisis
Fin	F1 Contribuir a la formación educativa, cultural y cívica de la población.	El objetivo de Fin tuvo una relación lógica con los objetivos determinados en el Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en específico con el primero, segundo y tercero, en términos de producir, transmitir y difundir contenidos audiovisuales orientados a la formación educativa, cultural y cívica de la población y, a partir de esos procesos, prestar el servicio de radiodifusión e incrementar su señal en el país. Los elementos sintácticos del objetivo se consideran correctos en su estructura, ya que se estableció con el verbo contribuir cuyo complemento radicó en un objetivo superior de mediano plazo (la formación educativa, cultural y cívica de la población).
Propósito	P1 Los habitantes de las entidades federativas acceden a suficientes materiales y contenidos audiovisuales que promuevan el respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad y la no discriminación, por sí mismo o a través de terceros.	El objetivo de nivel Propósito estuvo alineado con el de nivel Fin, debido a que mediante el acceso a los materiales y contenidos audiovisuales en los que se promueven los derechos humanos, el interés superior de las infancias, así como los principios de igualdad y no discriminación, se coadyuva a fortalecer la formación educativa, cultural y cívica de la población. La sintaxis del objetivo se considera adecuada en su formulación, debido a que se precisó en términos de la población objetivo o área de enfoque (los habitantes de las entidades federativas), seguida de un verbo en presente (acceden) y el resultado (suficientes materiales y contenidos audiovisuales); asimismo, el objetivo tuvo nexo con la definición del problema público determinado en el diagnóstico del programa.
Componente	C1 Contenidos de Canal Catorce y del SPR ingestados y difundidos en las plataformas digitales.	El objetivo de nivel Componente 1 tuvo relación con el de nivel Propósito porque con la difusión de los contenidos del Canal Catorce, se promovió el respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad y la no discriminación. La sintaxis del objetivo fue adecuada, debido a que se presentó en términos de un servicio proporcionado (contenidos de Canal Catorce y del SPR) acompañado de un verbo en participio pasado (ingestados y difundidos).
	C2 Horas de contenidos para la red de radio de frecuencia modulada Altavoz Radio, transmitidos.	Para el Componente 2, el objetivo se alineó con el del nivel superior (Propósito), ya que la transmisión de los materiales y contenidos radiofónicos que el SPR produjo en 2024, se efectuó por medio de frecuencia modulada de la red de estaciones de radio pública denominada "Altavoz Radio", cuyas emisiones se midieron en términos de horas de contenido. Asimismo, la sintaxis del objetivo es correcta porque se formuló en términos de un servicio proporcionado (horas de contenidos para la red de Altavoz Radio) seguido de una acción en participio pasado (transmitidos).
	C3 Contenidos audiovisuales orientados a los principios rectores del SPR, transmitidos.	Referente al Componente 3, el objetivo tuvo una relación lógica con el de nivel Propósito, ya que la disponibilidad de contenidos audiovisuales que se orientan a los principios rectores del SPR se alinean con los principios de respeto de los derechos humanos, el interés de la niñez, la igualdad y la no discriminación. En relación con la sintaxis del objetivo, ésta se considera adecuada en su formulación, debido a que se estableció como un servicio proporcionado (contenidos audiovisuales) seguido de un verbo conjugado en participio pasado (transmitidos).
Actividad	A1 Producción de Contenidos (series, campañas y programas especiales) para la red Altavoz Radio.	Se identificó un nexo con el objetivo de nivel Componente 2, debido a que mediante la señal de Altavoz Radio se transmiten las series, campañas y programas especiales que el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano produce a partir de la operación del Pp E036 "Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales". La sintaxis del objetivo se ajustó a las disposiciones de la Metodología del Marco Lógico porque se diseñó en términos de un

Nivel	Objetivo	Análisis
Actividad		sustantivo que procedió de un verbo (producción) seguido de un complemento que dio razón de la actividad reportada (contenidos para la red Altavoz Radio).
	A2 Difusión de contenidos audiovisuales a través de una plataforma digital gratuita.	El objetivo se encontró alineado con el de nivel Componente 1, debido a que éste alude a los contenidos audiovisuales que se difundieron en las plataformas digitales gratuitas. En materia sintáctica, el objetivo fue adecuado en su construcción, debido a que se estableció el proceso referente a difundir contenidos como un sustantivo (difusión), acompañado del complemento respectivo (contenidos audiovisuales a través de una plataforma digital gratuita).
	A3 Vinculación de estrategias para la transmisión e intercambio de contenidos entre los medios públicos, instituciones y organismos.	Se identificó que el objetivo se encontró alineado con el de nivel Componente 2, ya que a partir de la vinculación de estrategias para transmitir e intercambiar contenidos entre diversos medios públicos, instituciones y organismos, se refuerza la transmisión de Altavoz Radio. La sintaxis del objetivo fue adecuada, ya que la “vinculación” es un sustantivo que resultó de un verbo, seguida de un complemento que contextualiza esa actividad, en términos de intercambio de contenidos entre los medios públicos, instituciones y organismos.
	A4 Producción interna de obras audiovisuales.	La alineación de esta actividad fue coherente en su objetivo al ajustarse al Componente 3, porque con la producción interna de obras audiovisuales, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano realizó su transmisión. Asimismo, la sintaxis del objetivo fue correcta, al establecerse en términos de la producción, como sustantivo de un verbo, seguido de un complemento referente a las obras audiovisuales.

FUENTE: Elaborado con información del apartado “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal” de la Cuenta Pública 2024.

Se determinó que la lógica vertical del Pp E036, correspondiente a 2024, fue adecuada para los cuatro niveles de la MIR porque los objetivos guardaron una coherencia en términos de causa-efecto existente entre éstos, los cuales se enfocaron en la producción, transmisión y difusión de contenidos audiovisuales para su emisión en las señales de televisión de Canal Catorce, Altavoz Radio y plataformas digitales; lo anterior, a efecto de que los habitantes de las entidades federativas accedieran a materiales y contenidos audiovisuales que promuevan el respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad y la no discriminación y, a partir de ello, contribuir a la formación educativa, cultural y cívica de la población.

d) Lógica horizontal de los objetivos, indicadores y métodos de cálculo registrados en la MIR

De los 9 indicadores que incluyó la MIR del Pp E036 “Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales”, 2 fueron estratégicos al ser definidos para la evaluación de los objetivos en los niveles Fin (1) y Propósito (1), y 7 fueron de gestión, para la medición de los objetivos de nivel Componente (3) y de nivel Actividad (4) del programa. El análisis de la relación de los distintos elementos que integraron los indicadores (nombre del indicador, método de cálculo, unidad de medida, tipo, dimensión y frecuencia) se presenta a continuación:

➤ Indicador de nivel Fin

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Contribuir a la formación educativa, cultural y cívica de la población.	Porcentaje de alcance mensual de personas que sintonizan Canal Catorce.	(Suma de los alcances mensuales del periodo t / entre el universo de personas t) * 100.	Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral

FUENTE: Elaborado con información del apartado "Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal", de la Cuenta Pública 2024.

En relación con el nombre del indicador, se consideró apropiado en su diseño, debido a que se estableció de forma clara lo que pretendía medir con su implementación, en términos del objetivo al cual se encontró alineado, lo que se correspondió con la unidad de medida, expresada en términos de porcentaje; asimismo, el método de cálculo fue adecuado, ya que de su aplicación se obtiene el porcentaje del alcance mensual de personas que sintonizan contenidos audiovisuales por medio del Canal Catorce. El tipo, dimensión y frecuencia se correspondieron con las consideraciones establecidas en la Metodología del Marco Lógico para los indicadores de nivel Fin.

➤ Indicador de nivel Propósito

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Los habitantes de las entidades federativas acceden a suficientes materiales y contenidos audiovisuales que promuevan el respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad y la no discriminación, por sí mismo o a través de terceros.	Porcentaje de población con cobertura de la señal de televisión del SPR con contenidos que promueven la formación educativa, cultural y cívica.	(Total de habitantes con cobertura de la señal de Canal 14 / Población total nacional) x 100.	Porcentaje	Estratégico Eficacia Anual

FUENTE: Elaborado con información del apartado "Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal" de la Cuenta Pública 2024.

En el nombre del indicador se precisó lo que se pretende medir del objetivo al que se encontró asociado, en términos de la población con cobertura de la señal de televisión del SPR; no obstante, no fue suficiente para evaluar ese objetivo, ya que únicamente se hizo referencia a la televisión, pero se omitió la señal de radio. En relación con el método de cálculo, se diseñó a partir de variables congruentes con su medición (total de habitantes con cobertura de la señal del Canal Catorce y la población nacional), lo cual fue consistente con la unidad de medida. El tipo, dimensión y frecuencia son correctas y tuvieron una relación lógica entre sí.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. SPR/UAF/O-436/2025 del 19 de septiembre de 2025, el SPR proporcionó el documento mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el marco de la implementación de la Estrategia de Simplificación de la Estructura Programática 2026 desarrollada por la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER), le notificó la Estructura Programática para el Ramo 47-AYL “Entidades no Sectorizadas”, en la que se consignó el Programa presupuestario E061 “Servicios de producción y difusión de materiales audiovisuales” en lugar del Pp E036.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó una minuta de trabajo, en la cual se consignó que las unidades administrativas de la entidad fiscalizada se reunieron con la finalidad de establecer las acciones necesarias que permitan la atención de la recomendación; por lo anterior, se acreditaron ajustes en el nivel de Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario, mediante el que el SPR prestará el servicio de producción y difusión de materiales audiovisuales, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

➤ Indicador de nivel Propósito

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Los habitantes de las entidades federativas acceden a suficientes materiales y contenidos audiovisuales que promuevan el respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad y la no discriminación, por sí mismo o a través de terceros.	Porcentaje de población con cobertura de la señal de radio FM.	Total de habitantes con cobertura de la señal de radio FM / Población total nacional) x 100.	Porcentaje	Estratégico Eficacia Anual

FUENTE: Elaborado con información proporcionada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

Se identificó que se propuso un nuevo indicador para el nivel Propósito, que medirá la proporción de habitantes con cobertura de la señal de radio del SPR respecto de la población nacional, lo cual, junto con el indicador diseñado para calcular esa proporción de la señal de televisión, es suficiente para evaluar el objetivo al que se alineó referente a que los habitantes de las entidades federativas acceden a suficientes materiales y contenidos audiovisuales (en ambas señales de transmisión). Adicionalmente, la entidad fiscalizada reportó que con el propósito de evaluar la viabilidad del indicador que medirá la cobertura de la señal de radio FM se implementará un mecanismo piloto que permitirá conocer en forma preliminar el comportamiento del indicador. Dicha acción, se iniciará en el cuarto trimestre de 2025, y de ser aprobada la actualización de la MIR 2026 por parte de la UPER-SHCP, se llevará a cabo su registro en el sistema del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) a cargo de la SHCP, en el primer trimestre de 2026. Por lo anterior, se solventa la observación relativa a establecer un indicador que permita medir el porcentaje de la población con cobertura de señal de radio.

➤ Indicadores de nivel Componente

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
C1. Contenidos de Canal Catorce y del SPR ingestados y difundidos en las plataformas digitales.	Porcentaje de contenidos audiovisuales de Canal Catorce y del SPR ingestados y difundidos a través de MxPlus.	(Número de contenidos audiovisuales de Canal Catorce y SPR ingestados y difundidos a través de MxPlus en el trimestre t / Número de contenidos programados a ser difundidos a través de MxPlus en el trimestre) x 100.	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
C2. Horas de contenidos para la red de radio de frecuencia modulada Altavoz Radio, transmitidos.	Porcentaje de horas de contenidos transmitidos en la red de radio de frecuencia modulada Altavoz.	(Total de las horas transmitidas en cada una de las estaciones de radio / Total de horas transmitidas programadas por estación de radio) * 100.	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
C3. Contenidos audiovisuales orientados a los principios rectores del SPR, transmitidos.	Porcentaje de horas de contenidos audiovisuales transmitidas, orientados al menos a uno de los principios rectores del SPR establecidos en el artículo 7 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.	(Número de horas de obras audiovisuales orientadas al menos a uno de los principios rectores del SPR transmitidas en el trimestre t / Número de horas de obras audiovisuales programadas en el año) x 100.	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral

FUENTE: Elaborado con información del apartado "Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal" de la Cuenta Pública 2024.

El nombre del indicador C1 mantuvo relación con lo que se pretendió medir en la definición del objetivo sobre los contenidos de Canal Catorce y del SPR ingestados y difundidos; asimismo, el método de cálculo se determinó en variables que se asociaron con la actividad a la que se le da seguimiento, de la cual se determinó una unidad de medida relativa (porcentaje).

El indicador C2 fue congruente, ya que su nombre se relacionó con lo que midió (horas de contenidos radiofónicos), el cual se alineó al objetivo; además, el método de cálculo fue consistente en su formulación aritmética, al igual que la unidad de medida.

En cuanto al indicador C3, el nombre tuvo un nexo coherente con su objetivo, que se refirió a los contenidos audiovisuales orientados a los principios rectores expresados en horas; por lo que respecta al método de cálculo, se identificó una inconsistencia, debido a que se refirió a un reporte de actividades trimestral que no es acumulativo (número de horas de obras audiovisuales orientadas al menos a uno de los principios rectores del SPR transmitidas en el trimestre t), el cual se comparó en el denominador con un cifra de programación anual, lo que fue impreciso. La unidad de medida fue correcta porque se determinó en términos relativos (porcentaje).

El tipo, dimensión y frecuencia de los tres indicadores fueron correctos, ya que se trataron de gestiones inherentes a la operación del SPR a las que dio seguimiento, a partir de la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. SPR/UAF/O-436/2025 del 19 de septiembre de 2025, el SPR proporcionó el oficio mediante el cual la SHCP, en el marco de la implementación de la Estrategia de Simplificación de la Estructura Programática 2026 desarrollada por la UPER, le notificó la Estructura Programática para el Ramo 47-AYL “Entidades no Sectorizadas”, en la cual se consignó el Programa presupuestario E061 “Servicios de producción y difusión de materiales audiovisuales” en lugar del Pp E036.

Asimismo, proporcionó una minuta de trabajo, en la cual se consignó que las unidades administrativas de la entidad fiscalizada se reunieron con la finalidad de establecer las acciones necesarias que permitan la atención de la recomendación; por lo anterior, se acreditaron ajustes en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp mediante el cual el SPR prestará el servicio de producción y difusión de materiales audiovisuales, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

➤ Indicador de nivel Componente

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
C.3. Contenidos audiovisuales orientados a los principios rectores del SPR, transmitidos.	Porcentaje de horas de contenidos audiovisuales transmitidas, orientados al menos a uno de los principios rectores del SPR establecidos en el artículo 7 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.	(Número de horas de obras audiovisuales orientadas al menos a uno de los principios rectores del SPR transmitidas en el trimestre t / Número de horas de obras audiovisuales programadas en el trimestre t) x 100.	Porcentaje	Gestión Eficiencia Trimestral

FUENTE: Elaborado con información proporcionada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

Se identificó que la entidad fiscalizada propuso un ajuste en el método de cálculo del indicador de nivel Componente 3, mediante el cual se efectuará la comparación del numerador que reporta el número de horas de obras audiovisuales orientadas a por lo menos un principio rector de la entidad fiscalizada, a transmitir durante un trimestre específico del ejercicio fiscal, y el denominador que registra el número de esas horas que se programaron durante un lapso semejante (trimestre), cuyo resultado se multiplicará por 100, por lo que ambas variables tienen un nexo aritmético coherente entre sí.

Adicionalmente, respecto de ese indicador, la entidad fiscalizada reportó que se monitorea cada trimestre mediante un mecanismo interno y el sistema PASH. En el cuarto trimestre de 2025, gestionará ante la UPER-SHCP para registrar en el rubro denominado método de cálculo, la frecuencia de medición “trimestral”, con el fin de que estas actualizaciones se

vean reflejadas en la MIR 2026 y en el formato interno de recolección de datos. Por lo anterior, se solventa el área de mejora identificada relativa a que el método de cálculo sea congruente con lo que se pretende medir a efecto de que se relacionen el numerador y denominador.

➤ Indicadores de nivel Actividad

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
A1. Producción de Contenidos (series, campañas y programas especiales) para la red Altavoz Radio.	Porcentaje de Contenidos producidos (series, campañas y programas especiales) para la red Altavoz Radio.	$[(\text{Suma contenidos (Series+Campañas+Programas Especiales realizados)} / (\text{Suma contenidos (Series+Campañas+Programas Especiales programados)} * 100)]$.	Porcentaje	Gestión Eficiencia Trimestral
A2. Difusión de contenidos audiovisuales a través de una plataforma digital gratuita.	Porcentaje de usuarios que visitan la plataforma MXPlus.	$(\text{Usuarios que visitan la plataforma en el trimestre} / \text{Usuarios que se tienen programados que visiten la plataforma}) * 100$.	Porcentaje	Gestión Eficiencia Trimestral
A3. Vinculación de estrategias para la transmisión e intercambio de contenidos entre los medios públicos, instituciones y organismos.	Porcentaje de vinculación de estrategias para la transmisión e intercambio de contenidos entre los medios públicos, instituciones y organismos.	$(\text{Número de estrategias conjuntas entre los medios públicos, instituciones y organismos} / \text{Número de estrategias entre los medios públicos, instituciones y organismos programadas}) * 100$.	Porcentaje	Gestión Eficiencia Trimestral
A4. Producción interna de obras audiovisuales.	Porcentaje de horas mínimas de producción interna de obras audiovisuales orientadas a la formación educativa, cultural o cívica.	$(\text{Número de horas mínimas de producción interna de obras audiovisuales orientadas a la formación educativa, cultural o cívica producidas en el trimestre} / \text{Número de horas mínimas de producción interna de obras audiovisuales orientadas a la formación educativa, cultural o cívica planeadas en el año}) * 100$.	Porcentaje	Gestión Eficiencia Trimestral

FUENTE: Elaborado con información del apartado "Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal" de la Cuenta Pública 2024.

El nombre del indicador A1 fue adecuado porque se hizo referencia a un porcentaje que se pretendió medir, en términos de los contenidos producidos para la señal de Altavoz Radio, referentes a series, campañas y programas especiales, lo cual fue congruente con el objetivo alineado; además, el método de cálculo se vinculó con esa actividad, debido a que como resultado de su aplicación se obtiene un porcentaje, lo que fue coincidente con la unidad de medida.

Para el indicador A2, se identificó un nexo entre el nombre del indicador y el objetivo al cual se alineó, ya que se formuló a partir de la difusión de contenidos audiovisuales por medio de la plataforma MXPlus; además, el método de cálculo se vinculó con lo que se pretendió medir, pero no fue preciso, debido a que en el numerador se especificó como variable a los

usuarios que visitaron esa plataforma al trimestre, en tanto que en el denominador se establecieron los usuarios programados, sin especificar si se consideró de manera trimestral o anual; además, no se indicó si la variable fue acumulativa. La unidad de medida fue correcta en su definición porque se formuló como unidad relativa (porcentaje).

Referente al indicador A3, el nombre fue claro en la definición de lo que se determinó medir (vinculación de estrategias para la transmisión e intercambio de contenidos entre los medios públicos) y en el método de cálculo se incluyeron variables consistentes con el valor relativo que se obtiene con su cuantificación; asimismo, su unidad de medida se alineó a esa lógica aritmética porque se expresó como un porcentaje.

En cuanto al indicador A4, su nombre y objetivo se relacionaron de forma congruente y fueron adecuados en su construcción, ya que se estableció la temporalidad mínima de producción interna (expresada en horas) de obras audiovisuales orientadas a los tres tipos de contenidos educativos, culturales y cívicos; sin embargo, se identificó una inconsistencia en el método de cálculo, en cuanto a la definición del numerador, ya que se refirió a un reporte de actividades trimestral, no acumulativo, que se contrasta con un resultado anual en el denominador. La unidad de medida fue correcta en su construcción al ser definida como un valor relativo (porcentaje).

La tipología, dimensión y frecuencia de los cuatro indicadores de nivel Actividad fueron correctos en su definición.

Del análisis de la lógica horizontal de la MIR del Pp E036, de 2024, se determinó que 4 (44.4%) de los 9 indicadores presentaron áreas de mejora en su construcción, ya que en el de nivel Propósito la formulación del nombre del indicador no fue suficiente para evaluar el objetivo; en tanto que en los niveles de Componente 3 y Actividad 2 y 4, el método de cálculo fue incorrecto.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. SPR/UAF/O-436/2025 del 19 de septiembre de 2025, el SPR proporcionó el oficio mediante el cual la SHCP, en el marco de la implementación de la Estrategia de Simplificación de la Estructura Programática 2026 desarrollada por la UPER, le notificó la Estructura Programática para el Ramo 47-AYL “Entidades no Sectorizadas”, en la cual se consignó el Programa presupuestario E061 “Servicios de producción y difusión de materiales audiovisuales” en lugar del Pp E036.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó una minuta de trabajo, en la cual se estableció que sus unidades administrativas se reunieron con la finalidad de establecer las acciones necesarias para atender la recomendación; por lo anterior, se acreditaron ajustes en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp mediante el cual prestará el servicio de producción y difusión de materiales audiovisuales, de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

- En relación con el indicador de nivel Actividad A2 “Porcentaje de usuarios que visitan la plataforma MXPlus”, en el que se presentó un área de mejora por realizar en el método de cálculo “Usuarios que visitan la plataforma en el trimestre/ Usuarios que se tienen programados que visiten la plataforma) *100”, la entidad fiscalizada precisó que lo eliminará “[...] debido a que, la Dirección de Plataformas Digitales se integró a la Dirección General de Comunicación, Plataformas y Redes a partir de 2025, dando seguimiento a las metas programadas de la MIR en 2024 y 2025 por la Dirección General de Convergencia e Innovación Tecnológica, y al revisar la congruencia de lo que se pretende medir, a efecto de que los numeradores y denominadores guarden una relación lógica entre sí, se identifica que el indicador no es susceptible de control directo, ya que su resultado depende fundamentalmente de la decisión voluntaria de los usuarios finales. Si bien se implementan acciones permanentes de difusión, promoción y mejora continua para incentivar tanto el acceso al sitio como la instalación y uso de la aplicación, la cantidad real de visitas y descargas está condicionada por factores externos, entre ellos, el interés del público, la disponibilidad y capacidad de los dispositivos, la conectividad en distintas regiones del país y las preferencias individuales de consumo digital. [...] En este contexto, el SPR únicamente puede influir de manera indirecta en dicho indicador mediante el fortalecimiento de estrategias de comunicación, optimización tecnológica, mejoras en la experiencia de usuario y alianzas estratégicas para incrementar su visibilidad [...], no es posible garantizar un volumen específico de visitas o descargas, al tratarse de un comportamiento libre y voluntario de la audiencia, ajeno al control operativo de la institución [...], por lo que se procederá a eliminar este indicador de la MIR, previa notificación de aprobación por parte de la UPER-SHCP”.

Por lo anterior, al eliminar el indicador del nivel A2 “Porcentaje de usuarios que visitan la plataforma MXPlus”, se solventa el área de mejora identificada relativa a que el método de cálculo de este indicador sea congruente con lo que se pretende medir, a efecto de que el numerador y denominador tengan una relación lógica entre sí.

- En cuanto al indicador de nivel Actividad A4 “Porcentaje de horas mínimas de producción interna de obras audiovisuales orientadas a la formación educativa, cultural o cívica”, se identificó lo siguiente:

➤ Indicador de nivel Actividad

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
A4. Producción interna de obras audiovisuales.	Porcentaje de horas mínimas de producción interna de obras audiovisuales orientadas a la formación educativa, cultural o cívica.	(Número de horas mínimas de producción interna de obras audiovisuales orientadas a la formación educativa, cultural o cívica producidas en el trimestre t / Número de horas mínimas de producción interna de obras audiovisuales orientadas a la formación educativa, cultural o cívica planeadas en el trimestre) x 100.	Porcentaje	Gestión Eficiencia Trimestral

FUENTE: Elaborado con información proporcionada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

Se acreditó que se propuso un ajuste en el método de cálculo del indicador de nivel Actividad 4, mediante el cual se efectuará la comparación del numerador que reporta el número de horas mínimas de producción interna de obras audiovisuales orientadas a la formación educativa, cultural o cívica producidas durante un trimestre específico del ejercicio fiscal, y el denominador que registra el número de esas horas que se planearon durante un lapso equiparable (trimestre), cuyo resultado se multiplicará por 100, por lo que ambas variables tienen una relación coherente entre sí.

Adicionalmente, respecto de ese indicador, la entidad fiscalizada reportó que se monitorea cada trimestre mediante un mecanismo interno y el sistema PASH y que, en el cuarto trimestre de 2025, gestionará ante la UPER-SHCP para registrar en el rubro denominado método de cálculo, la frecuencia de medición “trimestral”, con el fin de que estas actualizaciones se incluyan en la MIR 2026 y en el formato interno de recolección de datos. Por lo anterior, se solventa la observación identificada relativa a que el método de cálculo del indicador referido sea congruente con lo que se pretende medir, a efecto de que el numerador y denominador guarden una relación lógica entre sí.

Con base en la evidencia proporcionada por el SPR, se identificó que en 2024, la MIR del Pp E036 se clasificó programáticamente de acuerdo con el PEF de ese año; la determinación del problema público se realizó conforme los criterios de la Metodología del Marco Lógico (MML); la lógica vertical fue adecuada para los cuatro niveles, al ser coherentes en términos de la relación causa-efecto existente entre éstos, y con las áreas de mejora realizadas en la lógica horizontal, la matriz se constituyó en un instrumento de evaluación del desempeño útil, conforme los criterios técnicos consignados en la MML.

6. Evaluación del control interno

Para verificar el grado de cumplimiento de las normas de control interno en la operación del Pp E036 “Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales”, se solicitó al SPR que respondiera un cuestionario con 53 reactivos distribuidos en cada una de las 5 normas de control, referente a los 17 principios correspondientes. El análisis de las respuestas al Cuestionario de Control Interno, y de la documentación soporte proporcionada, se muestra en el cuadro siguiente:

EVALUACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DEL PP E036 “PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES”, 2024

Norma/Principio	Aspectos consultados	Respuestas			Análisis de la Información
		Sí	No	No aplica	
Total	53	50	2	1	
AMBIENTE DE CONTROL	13	11	1	1	
1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso	6	5	1	0	El SPR respondió de manera afirmativa que el personal conoció la visión y misión institucionales; comunicó y asignó a las áreas responsables el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; contó con un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y evaluó el cumplimiento del Código de Ética y de Conducta; se aseguró de que existiera un entorno y clima organizacional de respeto e integridad; además contó con una estructura organizacional autorizada y vigente. El SPR respondió que no aplicó encuestas de clima organizacional, en las que se hayan identificado áreas de oportunidad y acciones de mejora en la operación del Pp E036, ya que para toda la Administración Pública Federal (APF) no se realizaron, por lo que se consideraron los resultados acumulados de años anteriores y sobre esos resultados se trabajaron las acciones de mejora.
2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia	1	1	0	0	El SPR respondió de manera afirmativa que estableció una estructura de vigilancia del control interno.
3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad	4	4	0	0	El SPR respondió de manera afirmativa que los perfiles y descripciones de los puestos se encontraron actualizados conforme a las funciones; evaluó periódicamente la estructura organizacional; contó con manuales de organización y de procedimientos de las unidades administrativas, así como operó un mecanismo para evaluar y actualizar el control interno.
4. Demostrar compromiso con la competencia profesional	1	0	0	1	El SPR respondió que no le aplica establecer expectativas de competencia profesional sobre los puestos clave, ya que las personas de las áreas encargadas del Pp E036, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Estatuto Orgánico del SPR fueron contratadas por Servicios Profesionales por Honorarios con cargo al capítulo 1000, que no contaron con un perfil de puesto y, por lo tanto, no se les establecieron competencias de puestos clave.
5. Establecer la estructura para el reforzamiento	1	1	0	0	El SPR respondió de manera afirmativa que estableció y mantuvo una estructura que permitió responsabilizar al

Norma/Principio	Aspectos consultados	Respuestas			Análisis de la Información
		Sí	No	No aplica	
de la rendición de cuentas					personal por sus funciones y obligaciones específicas.
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	11	10	1	0	
6. Definir metas y objetivos institucionales	1	1	0	0	El SPR respondió de manera afirmativa que definió sus metas y objetivos, mediante un plan estratégico que se asoció a su mandato legal.
7. Identificar, analizar y responder a los riesgos	7	7	0	0	El SPR respondió que contó con actividades de control interno para identificar, dar atención y mitigar los riesgos detectados en los procesos relacionados con el Pp E036; aplicó la metodología establecida en las etapas para la administración de riesgos, para su identificación, descripción, evaluación, atención y seguimiento; contó con procedimientos formales en donde se establecieron las obligaciones de los responsables de los procesos que intervienen en la administración y seguimiento de riesgos; incluyó en la integración de la Matriz de Administración de Riesgos Institucional, elementos de valoración de los riesgos institucionales; contó con un programa de trabajo de administración de riesgos para controlar los riesgos identificados; incluyó información sobre los procesos del Pp E036 en los reportes de los Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, y contó con mecanismos o procedimientos para que el personal informara sobre los riesgos en el desarrollo de las actividades.
8. Considerar el riesgo de corrupción	1	0	1	0	El SPR respondió que no estableció medidas de control para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos de corrupción, abusos y fraudes potenciales; sin embargo, precisó que está analizando incluir un riesgo de corrupción dentro de la Matriz de Riesgos 2025-2026 y señaló que contó con medidas para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos de corrupción, abusos y fraudes potenciales que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, como las Cartas de Ausencia de Conflicto de Interés.
9. Identificar, analizar y responder al cambio	2	2	0	0	El SPR respondió de manera afirmativa que previó y realizó medidas ante cambios significativos en las condiciones internas y externas que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos del Pp E036, así como analizó y respondió a los cambios identificados y a los riesgos asociados con éstos.
ACTIVIDADES DE CONTROL	17	17	0	0	
10. Diseñar actividades de control	2	2	0	0	El SPR respondió de manera afirmativa que diseñó actividades de control en respuesta a los riesgos asociados con los objetivos institucionales y los procesos del Pp E036, y consideró la segregación de funciones en el diseño de las responsabilidades de las actividades de control.
11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las	7	7	0	0	El SPR respondió de manera afirmativa que existieron y operaron actividades de control desarrolladas mediante el uso de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Norma/Principio	Aspectos consultados	Respuestas			Análisis de la Información
		Sí	No	No aplica	
Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)					(TIC); se seleccionaron y desarrollaron actividades de control que ayudaron a dar respuesta y reducir los riesgos de cada proceso, considerando los controles manuales o automatizados con base en el uso de TIC; identificó y evaluó las necesidades de utilizar TIC en las operaciones y etapas de los procesos relacionados con el Pp E036; contó con TIC para obtener y procesar adecuadamente la información de su operación; implementó actividades de control de seguridad relacionadas con permisos de acceso a las TIC; canceló oportunamente el acceso autorizado del personal que causó baja, tanto en espacios físicos como a las TIC, y cumplió con las políticas y disposiciones establecidas para la Estrategia Digital Nacional en los procesos de gobernanza, organización y de entrega, relacionados con la planeación, contratación y administración de bienes y servicios de TIC y con la seguridad de la información.
12. Implementar actividades de control	8	8	0	0	El SPR respondió de manera afirmativa que definió las actividades de control de los procesos del Pp E036, para cumplir con las metas comprometidas con base en el presupuesto asignado del ejercicio fiscal; operó los instrumentos y mecanismos para medir el avance, resultados y analizar las variaciones en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y del Pp E036; estableció estándares de calidad, resultados, servicios o desempeño en la ejecución de sus procesos; estableció mecanismos para identificar y atender la causa raíz de las observaciones determinadas por las diversas instancias de fiscalización; identificó la causa raíz de las debilidades de control interno determinadas con prioridad en las de mayor importancia; evaluó y actualizó las políticas, procedimientos, acciones, mecanismos e instrumentos de control en los procesos vinculados con el Pp E036; atendió en tiempo y forma las recomendaciones y acuerdos de los Comités Institucionales, y revisó periódicamente las políticas, procedimientos y actividades de control asociadas a mantener la relevancia y la eficacia en el logro de los objetivos.
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	8	8	0	0	
13. Usar información relevante y de calidad	6	6	0	0	El SPR respondió de manera afirmativa que contó con un mecanismo para generar información relevante y de calidad; implantó un mecanismo o instrumento para verificar que la elaboración de informes cumpla con las políticas, lineamientos y criterios institucionales establecidos; el sistema generó información de manera oportuna, suficiente y confiable sobre el estado de la situación contable y programático-presupuestal de los procesos del Pp E036; contó con el registro de acuerdos y compromisos, correspondientes a los procesos aprobados en las reuniones del Órgano de Gobierno, de Comités Institucionales y de grupos de alta dirección, así como de su seguimiento; contó con un mecanismo específico para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de

Norma/Principio	Aspectos consultados	Respuestas			Análisis de la Información
		Sí	No	No aplica	
					quejas y denuncias, y contó con un sistema de información que permitiera a la alta dirección realizar seguimientos y tomar decisiones.
14. Comunicar internamente	1	1	0	0	El SPR respondió de manera afirmativa que utilizó las líneas de reporte y autoridad establecidas para comunicar información de calidad en toda la institución y con las áreas vinculadas con el Pp E036.
15. Comunicar externamente	1	1	0	0	El SPR respondió de manera afirmativa que utilizó las líneas de reporte establecidas para comunicar información de calidad a las partes externas.
SUPERVISIÓN Y MEJORA CONTINUA	4	4	0	0	
16. Realizar actividades de supervisión	3	3	0	0	El SPR respondió de manera afirmativa que estableció y utilizó bases de referencia como criterio en la evaluación del control interno de las áreas encargadas del Pp E036, y en caso de diferencias entre esas bases y las condiciones reales realizó los cambios necesarios para reducirlas; efectuó las acciones correctivas y preventivas que contribuyeron a la eficiencia y eficacia de las operaciones, así como la supervisión permanente de los cinco componentes de control interno, y utilizó los resultados de las auditorías de instancias fiscalizadoras de cumplimiento, de riesgos, de funciones, evaluaciones y de seguridad sobre Tecnologías de la Información.
17. Evaluar los problemas y corregir deficiencias	1	1	0	0	El SPR respondió de manera afirmativa que se realizaron evaluaciones del control interno de los procesos sustantivos y administrativos de las áreas encargadas del Pp E036, para determinar su suficiencia y efectividad.

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

La entidad fiscalizada respondió y acreditó con la documentación correspondiente, los 53 reactivos sobre su Sistema de Control Interno Institucional (SCII) incluidos en el cuestionario de Control Interno, de los cuales, en 50 (94.3%) contestó de manera afirmativa, en 2 (3.8%), de forma negativa, y en 1 (1.9%) reactivo restante señaló que no le fue aplicable; asimismo, la entidad fiscalizada respondió el cuestionario respecto de su Sistema de Control Interno vinculado con el Pp E036 “Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales”.

Respecto de las 2 preguntas en las que el SPR respondió negativamente, indicó que no aplicó encuestas de clima organizacional, en las que se hayan identificado áreas de oportunidad y acciones de mejora en la operación del Pp E036, ya que para toda la Administración Pública Federal no fueron realizadas, por lo que se consideraron los resultados acumulados de años anteriores y sobre éstos se trabajaron las acciones de mejora, y en cuanto al hecho de que no estableció medidas de control para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos de corrupción, abusos y fraudes potenciales, precisó estar analizando la inclusión de un riesgo de corrupción dentro de la Matriz de Riesgos 2025-2026 y señaló que contó con medidas para identificar, evaluar y dar respuesta a los riesgos de corrupción, abusos y fraudes potenciales que pudieran afectar el cumplimiento

de los objetivos institucionales, como las Cartas de Ausencia de Conflicto de Interés; asimismo, respecto de las preguntas que la entidad fiscalizada respondió “no aplica”, precisó que no estableció expectativas de competencia profesional sobre los puestos clave, debido a que las personas de las áreas encargadas del Pp E036, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio del Estatuto Orgánico del SPR fueron contratadas por Servicios Profesionales por Honorarios con cargo al capítulo 1000, que no contaron con un perfil de puesto, y en consecuencia no se les establecieron competencias de puestos clave.

Por lo anterior, se identificó que el SPR proporcionó una seguridad razonable para el cumplimiento de objetivos y metas, al disponer de un control interno aplicable al Pp E036.

7. Contribución del Pp E036 al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

En 2024, el SPR vinculó el Pp E036 "Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales" con el objetivo y meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como se muestra en el cuadro siguiente:

VINCULACIÓN DEL PP E036 "PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES"
CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, 2024

Programa Presupuestario	Objetivo del Programa Presupuestario	Objetivo de Desarrollo Sostenible	Meta del Objetivo de Desarrollo Sostenible	Vinculación
E036 Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales	Los habitantes de las entidades federativas acceden a suficientes materiales y contenidos audiovisuales que promuevan el respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad y la no discriminación, por sí mismo o a través de terceros.	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	16.10. Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.	Indirecta

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, considerando el objetivo del programa, vinculó el Pp E036 “Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales” al objetivo 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, así como a la meta 16.10 “Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales”, de los ODS; asimismo, documentó que para revisar la vinculación, se consultó en el sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), la cual no tuvo cambios y ha prevalecido desde 2022.

La entidad fiscalizada precisó que el tipo de contribución del programa fue indirecta, debido a que “el objetivo central del Pp propicia la generación de condiciones que contribuyen al cumplimiento de la meta 16.10 del ODS 16”, pero no la atiende directamente.

Asimismo, el SPR contó con una memoria estadística en la que se reportaron 41 indicadores, a efecto de “dar seguimiento al avance en la misión y visión del SPR para su vinculación y aporte con los ODS” y en los que registró las metas de 2019-2024.

Con la revisión del documento “Progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.¹⁶ de la resolución A/79/79-E/2024/54, del Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, se identificó que en el Objetivo 16, en la meta 16.10, se reportaron los resultados obtenidos en el avance del número de países que disponían de legislación que garantizaba específicamente el derecho de la ciudadanía al acceso a la información pública. Al respecto, para el caso de México, el SPR realizó una contribución indirecta a partir de la operación del Pp E036.

Por lo anterior, se identificó que, en 2024, el SPR mediante el Pp E036 “Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales” contribuyó de forma indirecta a los ODS contando con 41 indicadores con los que dio seguimiento a su aporte, de conformidad con la normativa aplicable.

Consecuencias Sociales

En 2024, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano contribuyó a que la población de las entidades federativas tuviera acceso a sus contenidos, debido a que mediante el Pp E036 “Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales”, en el periodo 2020 a 2024, la población atendida incrementó el 7.2% anual para la señal de Televisión Digital Terrestre y el 42.8% para la señal de radio de Frecuencia Modulada; la cobertura geográfica de la señal de Televisión Digital Terrestre presentó una Tasa Media de Crecimiento Anual del 11.6% y la de Frecuencia Modulada del 31.6% anual; respecto de la audiencia, se registró un crecimiento anual del 10.3% de los materiales audiovisuales que se transmitieron en su señal de Televisión Digital Terrestre. La población que pudo tener acceso a los materiales audiovisuales por medio de la señal de Televisión Digital Terrestre del SPR fue de 95,380,918 personas, lo que representó el 75.7% de la población nacional, los cuales pertenecieron a 51 ciudades o municipios de 31 entidades federativas, en tanto que la señal de transmisión de la radio de Frecuencia Modulada registró una cobertura de 10,116,580 radioescuchas que se localizaron en 13 ciudades o municipios de 12 entidades federativas. La entidad fiscalizada tiene como reto institucional establecer metas que sean retadoras y realistas en el proceso de producción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

¹⁶ Asamblea General Consejo Económico y Social, **Progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible**, 2024, Naciones Unidas, p. 31.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación al Desempeño.**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 22 de septiembre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en la producción y difusión de materiales audiovisuales. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

Para 2024, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR) identificó en el diagnóstico del Pp E036 que “Los habitantes de las entidades federativas tienen un acceso limitado a materiales y contenidos audiovisuales, producidos por medios públicos, que promuevan el respeto a los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad y la no discriminación por sí mismos o a través de terceros”.

En 2024, el SPR operó el Pp E036 “Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales”, con el objetivo de realizar la producción y difusión de materiales audiovisuales, a efecto de que los habitantes de las entidades federativas accedieran a suficientes materiales audiovisuales.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, el SPR como parte de sus mecanismos de planeación, contó con un Programa Anual de Trabajo (PAT), en el que

definió 5 indicadores y 7 actividades, para medir su avance en la producción de contenidos para la Televisión Digital Terrestre y la radio de Frecuencia Modulada. En relación con la Televisión Digital Terrestre, el SPR realizó 23 contenidos con 297 capítulos para 331.5 horas de contenidos de producción interna; 11 contenidos con 125 capítulos para 113.5 horas de coproducción, que fueron coincidentes con lo reportado en el PAT; sin embargo, las metas sobrepasaron los límites o niveles máximos de logro, por lo que se identificó un área de mejora por realizar para que la definición de éstas, sean retadoras y realistas respecto de los plazos, los recursos humanos y financieros que involucran; además, se presentó una diferencia en el indicador “Horas de contenidos audiovisuales orientados a la formación educativa cultural y cívica de la población generado por la Dirección de Noticias y Programas Informativos”, ya que en el PAT se reportaron 596.0 horas de producción, en tanto que en sus registros internos se consignaron 597.0 horas, y no se registraron sus contenidos de producción interna y coproducción, de acuerdo con su clasificación definida en educativos, culturales y cívicos.

Por lo que se refiere a la producción de contenidos para la radio de Frecuencia Modulada, el SPR contó con tres indicadores en su PAT; no obstante, se identificaron inconsistencias con lo reportado en sus registros internos, ya que se encontró una diferencia de ocho series, una campaña, y un programa, por lo que se identificaron áreas de mejora por realizar, a efecto de que implemente mecanismos de control para que la información cuente con los elementos de calidad suficientes y que los contenidos producidos se clasifiquen en educativos, culturales y cívicos.

En cuanto a la transmisión de los contenidos audiovisuales producidos se identificó que, como parte de sus mecanismos de planeación, contó con un PAT, en el que definió dos indicadores y dos actividades para la Televisión Digital Terrestre y la radio de Frecuencia Modulada. Para la Televisión Digital Terrestre, el SPR efectuó los 12 reportes programados, en los que se registró un total de 8,784.1 horas de transmisión para la Televisión Digital Terrestre, de las cuales 417.2 fueron de contenidos educativos, 4,164.8, de culturales y 4,202.1, de cívicos.

Respecto de la transmisión de contenidos para la radio de Frecuencia Modulada, el SPR contó con un indicador y una actividad en el PAT, en el que registró que se alcanzaron 88,348.2 horas de las 93,384.0 programadas, con lo que se alcanzó la meta del 94.6%; no obstante, se presentó una diferencia de 803.8 horas con sus registros internos, de 89,152.0 horas, por lo que se identificaron áreas de mejora por realizar, a efecto de que implementen mecanismos de control para que la información sea de calidad y que los contenidos transmitidos se clasifiquen en educativos, culturales y cívicos.

Por lo que se refiere a la difusión de los materiales audiovisuales, el SPR utilizó dos indicadores establecidos en la MIR del Pp E036, el primero vinculado con la difusión en la plataforma MxPlus, en el que acreditó que efectuó 2,840 contenidos de los 2,300 programados, y el segundo con el número de visitantes que acceden a esa plataforma, en el que se alcanzaron 210,386 usuarios de los 200,000 programados; no obstante, la meta del primer indicador sobrepasó los límites o niveles máximos de logro, por lo que se identificó

un área de mejora por realizar para que la meta sea retadora y realista respecto de los plazos, los recursos humanos y financieros que involucra. Asimismo, se identificó que la entidad fiscalizada implementó dos líneas de acción para la difusión, consistentes en campañas específicas especializadas y el monitoreo y análisis de impacto de redes mediante las que puso al alcance de la población sus contenidos.

En materia de economía de los recursos, el SPR tuvo un presupuesto aprobado por 241,054.6 miles de pesos en el Pp E036 “Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales” y un presupuesto modificado por 458,037.8 miles de pesos que fueron ejercidos en su totalidad y coincidieron con el monto reportado en la Cuenta Pública 2024, los cuales permitieron alcanzar las metas de producción y difusión de contenidos.

En la evaluación del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E036, en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, la entidad fiscalizada realizó el diagnóstico previo mediante el cual identificó el contexto del problema público y diseñó el árbol del problema y el árbol de objetivos. En cuanto a los objetivos que integraron la MIR del programa, su construcción fue adecuada al establecer una relación de causa-efecto directa de manera vertical, así como su alineación con la planeación nacional y sus programas respectivos; no obstante, requiere perfeccionarse, debido a que el diseño de los elementos que constituyeron algunos indicadores no fue adecuado, en aspectos como el nombre del indicador y los métodos de cálculo, por lo que no guardaron una relación coherente de manera horizontal.

Para 2024, el SPR proporcionó una seguridad razonable para el cumplimiento de objetivos y metas, al disponer de un control interno aplicable al Pp E036.

En la contribución del Pp E036 al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la entidad fiscalizada tuvo una participación indirecta al objetivo 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, en términos de la meta 16.10 “Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales”, y contó con 41 indicadores con los que dio seguimiento a su aporte a los ODS.

Referente a la contribución del Pp E036 para que los habitantes de las entidades federativas accedieran a suficientes materiales audiovisuales, en el periodo 2020-2024, el SPR alcanzó un crecimiento del 7.2% anual en la señal de Televisión Digital Terrestre y del 42.8% en la señal de radio de Frecuencia Modulada; la cobertura geográfica de la señal de Televisión Digital Terrestre presentó una Tasa Media de Crecimiento Anual del 11.6% y la de Frecuencia Modulada del 31.6% anual, y respecto de la audiencia se registró un promedio anual del 10.3% de los materiales audiovisuales que se transmitieron en su señal de Televisión Digital Terrestre. El SPR, para 2024, tenía como reto medir la audiencia correspondiente a la señal de radio de Frecuencia Modulada; precisar si dentro de la población atendida por la señal de Televisión Digital Terrestre se incluyó la población objetivo, y cuantificar la población potencial y objetivo referente a la radio.

En conclusión, en 2024, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, mediante la operación del Pp E036 “Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales”, contribuyó a que la población de las entidades federativas tuviera acceso a sus contenidos educativos, culturales y cívicos, ya que por medio de la Televisión Digital Terrestre efectuó la producción de 23 contenidos con 297 capítulos para 331.5 horas de producción interna, así como de 11 contenidos con 125 capítulos para 113.5 horas de coproducción. En ese año, en la radio de Frecuencia Modulada realizó 870 series, 6 campañas y 67 programas especiales; transmitió 8,784.1 horas de contenidos para la Televisión Digital Terrestre, de las cuales 417.2 fueron de contenidos educativos, 4,164.8 de culturales y 4,202.1 de cívicos, y para la radio de Frecuencia Modulada, 88,348.2 horas de las 93,384.0 programadas. Asimismo, difundió 2,840 contenidos en la plataforma MxPlus, con lo que alcanzó 210,386 usuarios y puso al alcance de la población sus contenidos mediante redes sociales digitales. De 2020 a 2024, la población atendida creció el 7.2% anual para la señal de Televisión Digital Terrestre y el 42.8% para la señal de radio de Frecuencia Modulada; la cobertura geográfica de la señal de Televisión Digital Terrestre aumentó el 11.6% en promedio anual y la señal de Frecuencia Modulada el 31.6% anual.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada atendió las áreas de mejora identificadas, debido a que acreditó que estableció criterios para el monitoreo, recolección de datos y análisis de la información, los cuales ya se encuentran en operación, para que la información que se reporte en sus documentos de rendición de cuentas y sus registros internos sobre la producción y transmisión de contenidos sea consistente entre sí; realizó el registro desagregado por tipo de contenido de las producciones internas, coproducción y las transmisiones de la Televisión Digital Terrestre y de la radio de Frecuencia Modulada; estableció en su metodología los criterios técnicos para identificar a la población objetivo que ya fue atendida mediante la Televisión Digital Terrestre; determinó la población potencial y objetivo, y gestionó el presupuesto para efectuar la medición de la audiencia en la radio, y mejoró la Matriz de Indicadores para Resultados en su lógica horizontal.

La recomendación se orienta a que el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano defina las metas de los indicadores para la producción y transmisión de materiales audiovisuales considerando los plazos, los recursos humanos y financieros que involucran, a efecto de que sean retadoras y realistas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Ernesto Sánchez Rendón

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada y se determinó que se atienden los hallazgos de los resultados números 2, 3 y 5 como se precisa en los apartados correspondientes de este informe.

Se atienden parcialmente los hallazgos del resultado número 1, como se precisa en los apartados correspondientes de este informe, ya que se determinó ratificar el hallazgo relativo a que las metas de los indicadores que utilizó el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano para medir el avance en la producción y transmisión de contenidos, sobrepasaron los límites o niveles máximos de logro, debido a que si bien la entidad fiscalizada proporcionó la formalización de los “Criterios de Monitoreo, Recolección de datos y análisis de información”; los formatos sobre el avance de metas (indicadores de resultados y de gestión) del Programa Anual de Trabajo y la Matriz de Indicadores para Resultados de 2025; los registros internos en los que se identificó que los contenidos producidos y transmitidos para la Televisión Digital Terrestre y la radio de Frecuencia Modulada se clasificaron en educativos, culturales y cívicos, y proporcionó la minuta de la reunión de trabajo del 8 de septiembre de 2025, efectuada entre las áreas operativas del programa, en la que se acordó que en octubre de 2025 se realizará el ejercicio para determinar sus metas de 2026 considerando los resultados obtenidos al tercer trimestre 2025 (enero-septiembre), con la finalidad de solicitar en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno 2026 la inclusión de las metas retadoras y realistas, dicha documentación no acredita la definición de metas de los indicadores para la producción y transmisión de materiales audiovisuales considerando los plazos, los recursos humanos y financieros que involucran, a efecto de que sean retadoras y realistas.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2024, mediante el Pp E036, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano produjo materiales audiovisuales con base en una planeación para seleccionar los programas educativos, culturales y cívicos.
2. Constatar que, en 2024, mediante el Pp E036, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano difundió su oferta de materiales audiovisuales educativos, culturales y cívicos entre la población.
3. Comprobar que, en 2024, mediante la producción y difusión de materiales audiovisuales de corte educativo, cultural y cívico del Pp E036, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano contribuyó a la ampliación de la cobertura geográfica y de audiencia.
4. Verificar la economía en el ejercicio de los recursos aprobados al Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano en 2024, por medio del Pp E036 "Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales" y el cumplimiento a sus objetivos y metas.
5. Verificar que, en 2024, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano cumplió con las directrices generales del Sistema de Evaluación de Desempeño en el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E036 "Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales".
6. Comprobar que, en 2024, el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano cumplió con la normativa en materia de control interno para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento de objetivos y metas del Pp E036 "Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales".
7. Evaluar la contribución del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en 2024, al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante el Pp E036 "Producción y Difusión de Materiales Audiovisuales".

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Canal Catorce, de Radio, y de Comunicación y Redes, del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, numeral IV Cómo construir la Matriz de Indicadores para Resultados, sub numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, apartado Indicadores.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.